

## CG67/2005

### **Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada "POPULAR SOCIALISTA".**

#### **A n t e c e d e n t e s**

I. Con la finalidad de ampliar los canales de participación política y electoral para las asociaciones de ciudadanos que pretendan incursionar en estos ámbitos, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relacionadas con las Agrupaciones Políticas Nacionales, reformas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Entre tales reformas destacan la reducción de requisitos para la constitución de agrupaciones políticas nacionales, al disminuir el número mínimo de afiliados de 7,000 a 5,000 ciudadanos, así como disminuir de 10 a 7 el número mínimo de delegaciones en las entidades federativas del país.

II. El trece de octubre de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el *Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

III. El treinta y uno de enero de dos mil cinco, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "POPULAR SOCIALISTA", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

- a. Documentos con los que se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, según consta en el Acta número doce mil ocho cientos sesenta y cuatro, de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil cuatro, pasadas ante la fe del Lic.

Francisco Lozano Noriega, Notario Público Número ochenta y siete, en México Distrito Federal.

- b. Documentos fehacientes con los que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. Lic. Néstor García Sánchez, Manuel Fernández Flores y Jaime Tapia Salazar, quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta de la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.
- c. La cantidad de siete mil setecientos cincuenta y tres originales autógrafos de manifestaciones formales de afiliación.
- d. Originales de las listas de siete mil setecientos cincuenta y tres afiliados, presentados en medio magnético de 3 ½ y una impresión.
- e. Documentos con los que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional, así como el domicilio social de la asociación, consistente en: Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.
- f. Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de cuando menos siete delegaciones estatales, consistente en: Instrumento Notarial número cincuenta y siete del estado de Campeche, tres contratos de arrendamiento en Coahuila, Guerrero e Hidalgo; Copia Certificada de la Escritura Pública en Michoacán; Recibo de luz en Veracruz, seis contratos de Comodato en los siguientes estados: Colima, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco, y uno corresponde a la Sede Nacional en el Distrito Federal.
- g. Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en medio magnético de 3 ½ y una impresión.

Dicha documentación fue depositada en cajas, mismas que fueron selladas y rubricadas por los funcionarios del Instituto responsables de la recepción y los representantes de la agrupación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, en el cual se le citó para el día primero de febrero de dos mil cinco, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con el numeral 12 de "EL INSTRUCTIVO".

**IV.** Con fecha primero de febrero de dos mil cinco, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia del representante legal de la asociación el C. Néstor García Sánchez se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que la solicitud de registro, no contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 2 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención de registro como

Agrupación Política Nacional”, ya que no contiene el domicilio para oír y recibir notificaciones, ni descripción del emblema y colores que la caracterizan.

2. Que a la solicitud se acompaña original del acta del veintiocho de diciembre del dos mil cuatro, que acredita la constitución de la asociación solicitante, así como la protocolización del vigésimo primer Congreso Nacional del Partido Popular Socialista, mediante el cual se resuelve buscar el Registro como Agrupación Política Nacional.

3. Que también se anexa original del acta de la reunión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y acta del veintiocho de diciembre del dos mil cuatro, documentos que acreditan la personalidad de quienes suscriben la solicitud como representantes legales.

4. Que también se adjuntó a la solicitud, un disco de tres y media y un disco compacto que contienen los archivos correspondientes a cada una de las listas de afiliados, mismas que se encuentran ordenadas alfabéticamente y por entidad, constituidas por un total de ciento sesenta y siete fojas útiles, y contienen un total de siete mil setecientos diecinueve afiliados.

5. Que la asociación presentó un total de siete mil setecientos diecinueve manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad pero no alfabéticamente.

6. Que en virtud de lo señalado en el punto anterior, y con fundamento en el numeral 21 de “EL INSTRUCTIVO” se solicitó al representante de la asociación que procediera a ordenar las manifestaciones formales de afiliación, por entidad y alfabéticamente.

7. Que respecto al original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de la Agrupación Política Nacional Popular Socialista, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro que acredita la existencia del órgano directivo nacional de la asociación, se desprende lo siguiente: sí se acredita fehacientemente.

8. Que el domicilio social de la sede nacional se encuentra ubicado en Álvaro Obregón ciento ochenta y dos, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal. Por cuanto hace al original de la documentación relativa a las doce delegaciones a nivel estatal, se señala lo siguiente:

<b>ENTIDAD</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1 Distrito Federal	Contrato de comodato	Sede Nacional
2 Campeche	Instrumento notarial de fe de hechos número cincuenta y siete	
3 Coahuila	Contrato de arrendamiento	
4 Colima	Contrato de comodato	
5 Guerrero	Contrato de arrendamiento	
6 Hidalgo	Contrato de arrendamiento	
7 Michoacán	Copia cotejada de escritura pública número mil ciento cuarenta y siete.	
8 Oaxaca	Contrato de Comodato	

9 Nayarit	Contrato de comodato	
10 Sonora	Convenio de comodato	
11 Tabasco	Contrato de comodato	
12 Veracruz	Recibo de Luz	

9. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación sí contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos.

10. Con relación a la descripción del emblema y los colores que caracterizan a la asociación, se aclara que se encuentran descritos en el Capítulo Primero, artículos tercero y cuarto de los estatutos; en cuanto al domicilio para oír y recibir notificaciones señala el ubicado en Álvaro Obregón ciento ochenta y dos, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada firmada por los funcionarios responsables de la verificación y el representante de la asociación, cuyo original se integró al expediente de la organización y se entregó copia al representante presente de la asociación el C. Néstor García Sánchez.

**V.** Con fecha tres de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/DPPF/0347/2005, respectivamente, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el total de las listas de asociados, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

**VI.** El veinte de abril de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/357/2005, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento.

**VII.** El catorce de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios números: DEPPP/DPPF/0403/2005; DEPPP/DPPF/0404/2005; DEPPP/DPPF/0405/2005; DEPPP/DPPF/0406/2005; DEPPP/DPPF/0409/2005; DEPPP/DPPF/0410/2005; DEPPP/DPPF/0421/2005; DEPPP/DPPF/0423/2005; DEPPP/DPPF/0411/2005; DEPPP/DPPF/0396/2005; DEPPP/DPPF/0397/2005; DEPPP/DPPF/0417/2005; solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales del Distrito Federal; Campeche; Coahuila; Colima; Guerrero; Hidalgo; Michoacán; Nayarit; Oaxaca; Sonora; Tabasco y Veracruz, respectivamente, certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

**VIII.** Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de las entidades: Distrito Federal, Campeche, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Veracruz, mediante actas circunstanciadas, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente VII de este proyecto de resolución.

**IX.** El cuatro de mayo de dos mil cinco, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, aprobó el proyecto de resolución respectivo, y

### **C o n s i d e r a n d o**

**1.** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, párrafos 1, 2 y 3, en relación con los artículos 35, párrafos 3, 4 y 5; y 82, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo del Consejo General del Instituto a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como agrupación política nacional, así como para formular el proyecto de resolución correspondiente.

**2.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la asociación solicitante presentó oportunamente su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

**3.** Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "POPULAR SOCIALISTA", en términos de lo establecido en los numerales 4, inciso a) y 16 de "EL INSTRUCTIVO".

Asimismo, del análisis de dicha documentación se puede constatar que el objeto social de la misma comprende la realización de actividades identificadas con lo preceptuado en el artículo 33, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales. El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como Anexo número UNO que en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

**4.** Que se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad del Lic. Néstor García Sánchez, Manuel Fernández Flores y Jaime Tapia Salazar, quienes como representantes legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta de la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cuatro. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 4, inciso b) y 16, de "EL INSTRUCTIVO". El resultado de este examen se relaciona como Anexo número DOS el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

**5.** Que el numeral 7 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

*"No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política Nacional"*

- a)** *"Los afiliados a 2 o más asociaciones políticas en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos".*
- b)** *Las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 6, incisos a), e) f) y g) del presente instructivo o bien, cuando dichos datos no coincidan con los que obran en el padrón electoral.*
- c)** *Aquellas manifestaciones formales de afiliación que no correspondan al proceso de registro en curso conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- d)** *A los ciudadanos que no se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos, ya sea por haber sido dados de baja del padrón electoral en cumplimiento de una orden de una autoridad jurisdiccional; o bien, por haber iniciado el trámite de reposición de la credencial para votar y no haber concluido el citado trámite."*

**6.** Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación y listas de afiliados, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 de "EL INSTRUCTIVO", la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de asociados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron en orden alfabético, con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas.

Asimismo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la Asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a

separar las cédulas de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo.

A este respecto es preciso señalar que con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 57/2002, las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una Asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de asociados, que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el Registro. Por consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos presentados por la Asociación, se procedió a incorporar en una sola base de datos los registros de aquellos ciudadanos integrados a los listados así como de aquellos que no estuvieran relacionados en la referida lista. Al conjunto de ciudadanos que se integraron en dicha base se define como “Total de Registros”, y su número habrá de identificarse de aquí en adelante en la Columna “A” del cuadro presentado en este mismo considerando.

Con fundamento en los incisos b) y c) del numeral 7 de “EL INSTRUCTIVO”, se fueron descontando las cédulas por los conceptos que a continuación se describen:

“Afiliación No Válida”, aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con firma, clave, membrete, no se presentaron en original, o bien no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 6 de “EL INSTRUCTIVO”, relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional , durante el proceso de registro correspondiente al año 2005” (Columna “B”).

“Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos incluidos en la lista, que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “C”).

“Duplicado Sin Afiliación”, aquellos nombres de ciudadanos que se encuentran duplicados, triplicados, etcétera, en la lista, y por los cuales sólo existe una manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna “D”).

“Afiliaciones Duplicadas”, aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repite en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna “E”).

Una vez que se restaron del “Total de Registros”, aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los cuatro supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de

“Registros únicos con afiliación validada” (identificados de aquí en adelante como columna “F”), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDADA
		AFILIACIÓN NO VALIDA	SIN AFILIACIÓN	DUPLICADO SIN AFILIACIÓN	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D	E	F A - (B+C+D+E)
008	7,756	2	6	0	2	7,746

7. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 7, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el Antecedente V del presente instrumento, las listas de afiliados, a efecto de verificar si los ciudadanos asociados a la organización se encontraban inscritos en el Padrón Electoral. De dicho análisis, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “F”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “I”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 141, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación validada” (columna “F”) a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente, se obtuvo el total de “Registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	PÉRDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	DUPLICADO EN PAD. ELECT.		
	F A - (B+C+D+E)	G	H	I	J	K	L F -(G+H+I+J+K)
008	7,746	15	17	109	35	119	7,451

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como Anexo número TRES, que en forma parte del presente proyecto de Resolución.

8. Que conforme lo establece el numeral 7, inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, así como en la tesis de jurisprudencia S3ELJ60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 o más asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros validos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros validados (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN	CRUCE ENTRE APN's	VÁLIDOS FINAL
	L F - (G+H+I+J+K)	M	N L - M
008	7,451	125	7,326

El resultado de dicho análisis se relaciona como anexo CUATRO, en el cual se identifica los ciudadanos y asociaciones donde se presentaron afiliaciones simultáneas y que forma parte del presente proyecto de Resolución.

9. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 19 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano de dirección a nivel nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, así como sus respectivos domicilios sociales.

Para acreditar la existencia del órgano de dirección a nivel nacional, la solicitante presentó Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.

Asimismo, y a efecto de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la solicitante, se analizó la documentación presentada por la asociación, y se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de verificar la veracidad de las mismas. El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

<b>DELEGACIONES</b>			
<b>ENTIDAD</b>	<b>DELEGACIÓN ESTATAL</b>	<b>DOCUMENTACIÓN PROBATORIA</b>	<b>INFORME DEL FUNCIONARIO DEL IFE</b>
1.Distrito Federal	Sede Nacional y Delegación	Contrato de Comodato	Acreditada
2.Campeche	Campeche	Acta Notarial y Recibo de Arrendamiento	Acreditada
3.Coahuila	Coahuila	Contrato de Arrendamiento y Recibo de Luz	Acreditada
4.Colima	Colima	Contrato de Comodato	Acreditada
5.Guerrero	Guerrero	Contrato de Arrendamiento	Acreditada
6.Hidalgo	Hidalgo	Contrato y Recibo de Arrendamiento	Acreditada
7.Michoacán	Michoacán	Acta Notarial de Compraventa	Acreditada
8.Nayarit	Nayarit	Contrato de Comodato	Acreditada
9.Oaxaca	Oaxaca	Contrato de Comodato	Acreditada
10.Sonora	Sonora	Contrato de Comodato y	Acreditada

		Recibo de Tesorería Municipal	
11.Tabasco	Tabasco	Contrato de Comodato	Acreditada
12.Veracruz	Veracruz	Recibo de Luz e Impuesto Predial	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: El número ciento ochenta y dos de la Avenida Álvaro Obregón, en la Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, y con doce delegaciones en las siguientes entidades federativas: Campeche, Coahuila, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco, Veracruz, y el Distrito Federal, por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el punto PRIMERO, Fracción I, Numeral 4, incisos e) y f) de "EL INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como Anexo número CINCO, que en una foja útil, forma parte del presente proyecto de resolución.

**10.** Que el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", señala el contenido que deberán tener los estatutos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

*"De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:*

- a) *Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.*
- b) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.*
- c) *El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.*

- d) *La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.*
- e) *La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.*
- f) *Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.*
- g) *Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- h) *Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.*
- i) *La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.*
- j) *Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.*
- k) *Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.*
- l) *La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.*
- m) *El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.*
- n) *Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.*

*Las personas morales que obtengan su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en términos del presente instrumento se sujetarán —además de lo que establezcan sus estatutos— a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter*

de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación, y cumplimiento de sus obligaciones, para el caso de que pierda su registro.”

11. Que asimismo, la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Federal Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

**Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.**—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del

*partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.*

**12.** Que dicha tesis establece que tales elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, así como tampoco, se entiende, de las agrupaciones políticas nacionales, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no se les impidan cumplir sus finalidades constitucionales.

**13.** Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 9 y 20 de “EL INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “POPULAR SOCIALISTA”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25; 26, párrafo 1, incisos a), b) y c), así como 27, párrafo 1, incisos a), b), c), fracciones I, II, III, IV y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones legales antes mencionadas, tomando como base las consideraciones siguientes:

- a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, esta cumple parcialmente con lo establecido por el artículo 25 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que:
- En cuanto al inciso a) del referido artículo 25, no señala expresamente la obligación de observar la Constitución y respetar las leyes e Instituciones que de ella emanen.

- Con relación al inciso c) del mismo artículo del código de la materia, no señala expresamente la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministro de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos.
  - Respecto al inciso d) del mismo artículo del código de la materia, no cumple toda vez que no hace mención expresa sobre la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.
- b) Con relación al Programa de Acción, este cumple parcialmente lo señalado por el artículo 26 del código electoral federal, en virtud de que:
- En cuanto al inciso c) del citado artículo 26, no menciona expresamente la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto a sus adversarios y a sus derechos en la lucha política.
  - Con relación al inciso d) del mismo artículo del código de la materia, no indica preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.
- c) Por lo que hace a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo establecido por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en las consideraciones siguientes:
- Con relación al inciso c) del citado artículo 27 del código de la materia, el cual debe ser interpretado a la luz de la Tesis de Jurisprudencia S3EL 03/2005, el proyecto de estatutos, en sus artículos del 21 al 28, 34, 40, del 52 al 67 no indica expresamente la integración y duración en su cargo de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, distintos del presidente; del Consejo Político Nacional; de la Comisión y Administración de Finanzas; del Consejo Político Estatal; y de los Comités Directivos Estatales; asimismo no menciona expresamente la posibilidad de revocar o destituir a dirigentes de la agrupación; no indica las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro de la propia agrupación.
  - Con relación al numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO”, los estatutos presentados, no se hace mención de la orden del día en la emisión de la convocatoria; no se indica expresamente la conformación del quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea; no indica expresamente la existencia del representante legal; no incluye la obligación de llevar su registro de afiliados de la

agrupación, y no se establece que las decisiones de sus asambleas sean válidas para todos los afiliados, incluyendo ausentes y disidentes. Asimismo debe modificarse el artículo 52 para sustituir el término "partido" por agrupación.

- Por último, no señala lo establecido por el último párrafo del numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO" según el cual se debe de incluir el procedimiento de liquidación de la agrupación.

El resultado de este análisis se relaciona como Anexo SEIS, que contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; y SIETE que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos que en diecisiete y trece fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

**14.** Que con relación a las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación, esta autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado por el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO".

**15.** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "POPULAR SOCIALISTA" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**16.** Que en caso de que se apruebe el registro como agrupación política nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para el cumplimiento en un plazo determinado de sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Federal Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales.

**17.** Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "POPULAR SOCIALISTA" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la asociación señalada cumple con los requisitos previstos en "EL INSTRUCTIVO".

**18.** Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación de ciudadanos denominada "POPULAR SOCIALISTA", reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, inciso a) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado este último el cinco de noviembre de dos mil cuatro en el *Diario Oficial de la Federación*.

En consecuencia, la Comisión que suscribe el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 3 y 4, y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

## **R e s o l u c i ó n**

**PRIMERO.** Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la Asociación denominada "POPULAR SOCIALISTA", bajo la denominación "POPULAR SOCIALISTA" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "POPULAR SOCIALISTA", haciéndole saber que deberá realizar las reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en los artículo 25, párrafo 1 inciso a), c), y d); 26 párrafo 1 incisos c) y d); y 27 párrafo 1, inciso c), y en términos de lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución a más tardar el treinta de septiembre de dos mil cinco. Las modificaciones estatutarias deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido

por el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código invocado, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

**TERCERO.** Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "POPULAR SOCIALISTA", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**CUARTO.** La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración de sus órganos directivos nacionales y estatales en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que surta efectos su registro de conformidad con el artículo 35, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**QUINTO.** Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "POPULAR SOCIALISTA".

**SEXTO.** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de dos mil cinco.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN,  
LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS**

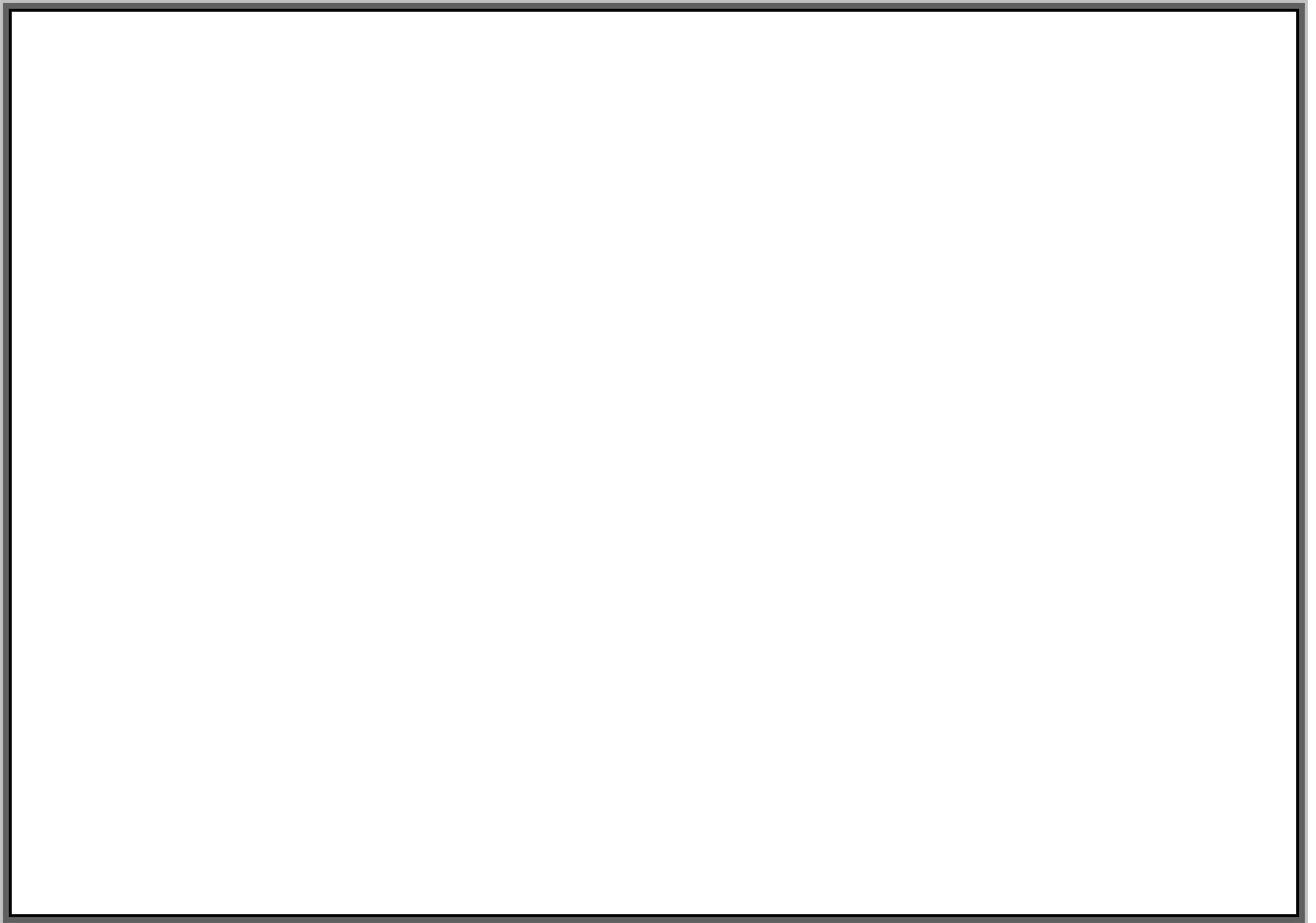
**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: "POPULAR SOCIALISTA".**

**HOJA No.: 1**

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS**

Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de fecha veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.



**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN  
LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: "POPULAR SOCIALISTA".**

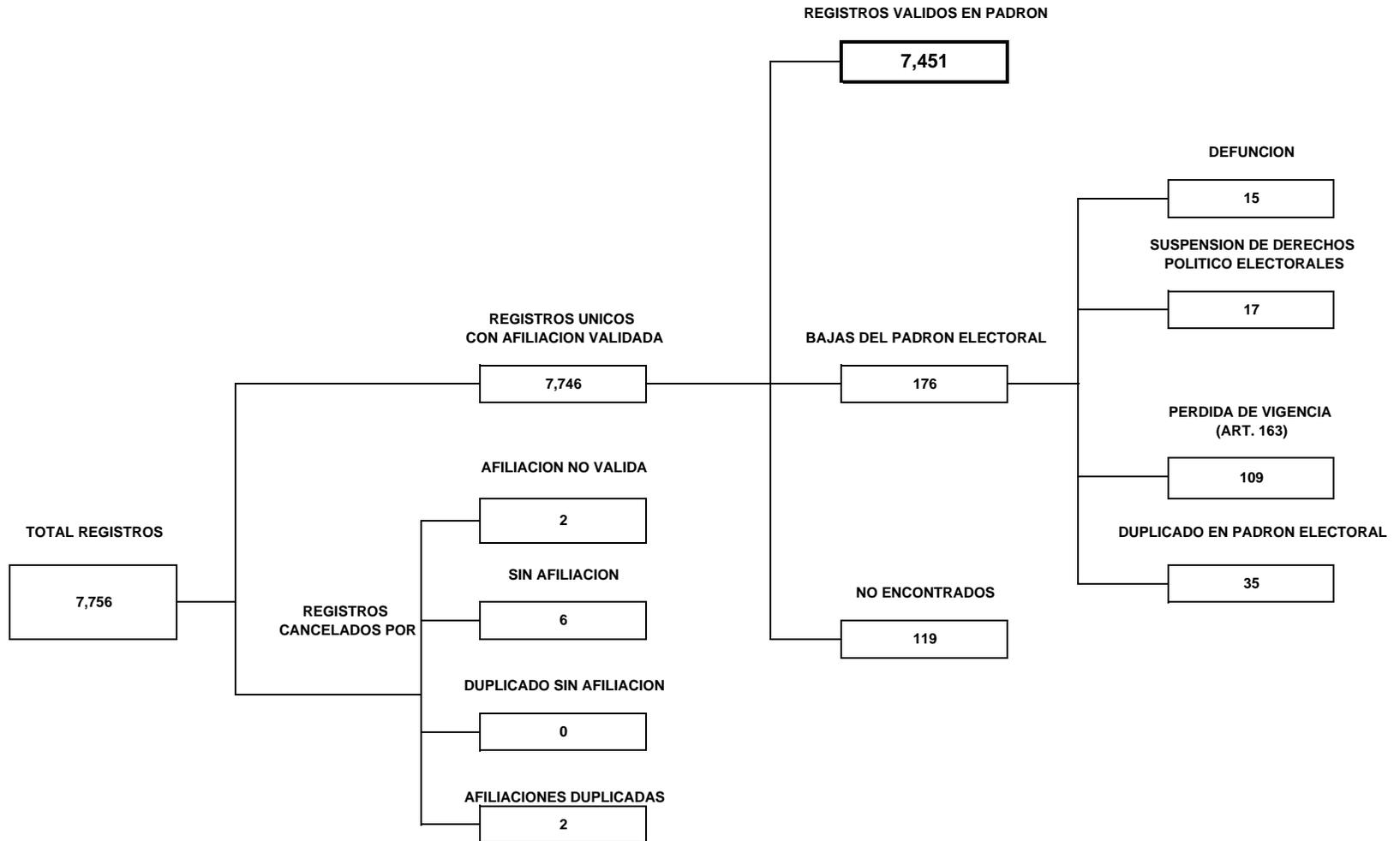
**HOJA No.: 1**

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL:** Acta de la Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha veintinueve de diciembre de dos mil cuatro, que acredita la personalidad jurídica de los CC. Lic. Néstor García Sánchez, Manuel Fernández Flores y Jaime Tapia Salazar, quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.



**POPULAR SOCIALISTA  
CONCENTRADO**



**POPULAR SOCIALISTA**

**LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
3106	9	ARGRPL82101009M500	ARMENTA	GARCIA	PAULINA GABRIELA	C. CHICHIMECAS MZ. 52 LT. 22 AJUSCO 04300 COYOACAN	09/02/05 12:37:28 p.m.	SA
7437	9	CSCPLS58111109M800	CASTILLO	CADENA	MARIA LUISA	MANZANA 4 GPO. 41 NO. 11, UNIDAD HABITACIONAL STA. FE, C.P. 01170, ALVARO OBREGON	09/02/05 02:42:34 p.m.	SA
5760	13	FLNRLN49111014M800	FLORES	NEREY	LEONARDA	DOMICILIO CONOCIDO, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:52:35 p.m.	SA
5763	13	FLPERS37030914M500	FLORES	PEVA	ROSARIO	DOMICILIO CONOCIDO, HIGUERA BVLANCA, C.P. 63734, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:52:45 p.m.	SA
5170	16	NRMRMR43051716M700	NARANJO	MORALES	MARIA	PANCHA LOPEZ C.P. 60540 TEPALCATEPEC	09/02/05 01:35:39 p.m.	SA
5947	18	MZRNVG62120718H300	MUOZ	RENERIA	VICTOR ANTONIO	OPALO S/N, 14 DE FEBRERO, TEPIC	09/02/05 02:00:19 p.m.	SA
3480	30	LPMRAG46062321H900	LOPEZ	MORA	AGRIPINO	AV. JUAN ALDAMA S/N, COL. MANUEL ALBERTO FERRE, C.P. 93650,	09/02/05 12:49:29 p.m.	ANV
1160	30	MRMNMX78052930M101	MORALES	MENDEZ	MAXIMA	C. VICENTE GUERRERO 109 FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA 93650	09/02/05 11:54:11 a.m.	ANV

<b>TOTAL AFILIACION NO VALIDA</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL SIN AFILIACION</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL DUPLICADO SIN AFILIACION</b>	<b>0</b>

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO "S"
7440	9	OLGRVC64122309M400	OLGUIN	GUARRO	MARIA VICTORIA	C GUERRERO 248 F204 COL BUENAVISTA 6350 CUAUHEMOC ,D.F.	01/03/05 02:40:44 p.m.	N
7432	9	OLGRVC64122309M400	OLGUIN	GUARRO	MARIA VICTORIA	C GUERRERO 248 F204 COL BUENAVISTA 6350 CUAUHEMOC ,D.F.	09/02/05 02:42:14 p.m.	S
7756	27	PRPRCR64030427H700	PEREZ	PEREZ	JOSE DE LA CRUZ	DOMICILIO CONOCIDO 114 86800 TEAPA ,TAB.	01/03/05 02:40:49 p.m.	N
979	27	PRPRCR64030427H700	PEREZ	PEREZ	JOSE DE LA CRUZ	DOMICILIO CONOCIDO 114 86800 TEAPA ,TAB.	09/02/05 11:51:27 a.m.	S

**TOTAL DE REGISTROS CON "S" 2**

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
6543	0	BRGLDG57022014H700	BARRAZA	GIL	DIEGO	DOMICILIO CONOCIDO, EL TONINO, COMPOSTELA	09/02/05 02:21:06 p.m.	SUSP
2803	0	DZSNCN52110220H501	DIAZ	SANCHEZ	CONSTANTINO	C. BENITO JUAREZ S/N, SEGUNDA SECCION, C.P. 70706, SANTIAGO LACHIGUIRI	09/02/05 12:25:56 p.m.	RDP
6466	0	FLHREF46072914H800	FLORES	HERNANDEZ	EFREN	16 DE SEPTIEMBRE 12, PARAISO ESCONDIDO, C.P. 63726, COMPOSTELA	09/02/05 02:18:26 p.m.	PV
6624	0	MRC SRG40032018H200	MORALES	CASTRO	RIGOBERTO	JUAREZ 16, COMPOSTELA, C.P. 63700, COMPOSTELA	09/02/05 02:23:18 p.m.	DEF
4661	2	BLDLJN76101525M100	BELTRAN	DELGADILLO	JEANNETHE SELENE	C ANTONIO GARCIA CUBAS 21 FRACC NUEVA TIJUANA MOD 1 22508 TIJUANA ,B.C.	09/02/05 01:21:52 p.m.	PV
3078	2	OLJMJL63081025M700	OLIVA	JIMENEZ	JULIETA	AVE HACIENDA DEL COLORADO 20009 FRACC HACIENDA DEL COLORADO 22576 TIJUANA ,B.C.	09/02/05 12:36:45 p.m.	PV
5854	2	RMHRLS82100814H800	RAMIREZ	HERNANDEZ	LUIS MIGUEL	CALZ TARAZCOS 9071 - FRACC MARIANO MATAMOROS S 22234 TIJUANA ,B.C.	09/02/05 01:57:10 p.m.	PV
5231	4	CRBRCR73090704M600	DE LA CRUZ	BRECK	CARMEN	C 6 31 COL CARMELO 24075 CAMPECHE ,CAMP.	09/02/05 01:37:32 p.m.	PV
5324	4	MRLPPT79011404M900	MORALES	LOPEZ	PATRICIA GUADALUPE	C COLONIAL CAMPECHE MZ 4 LT 17 FRACC AMPL CONCORDIA 24085 CAMPECHE ,CAMP.	09/02/05 01:40:30 p.m.	PV
5368	4	RCTRAM65091530M200	RICARDEZ	TRINIDAD	AMALIA	C CALCITA MZ 38 LT 6 COL MINAS 24026 CAMPECHE ,CAMP.	09/02/05 01:41:24 p.m.	PV
4569	5	ADOVRF26093005H900	ADAME	OVIEDO	REFUGIO	C LERDO DE TEJADA S/N EJDO LA CONCHA 27420 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:18:08 p.m.	PV
4641	5	ANORSR76092609M800	ANGUIANO	ORTEGA	SARA HAYDEE	C SIN NOMBRE 8 S/N EJDO PASO DEL AGUILA 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:21:14 p.m.	RDP
3932	5	AVSMPL32110105M800	AVILA	SIMENTAL	MARIA DEL PILAR	C SIN NOMBRE 30 S/N EJDO ALBIA 27420 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:01:05 p.m.	PV
3897	5	CNGNCS31030410H400	CANALES	GONZALEZ	CASIMIRO	C SIN NOMBRE 16 S/N EJDO ALBIA 0 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:00:11 p.m.	PV
3933	5	TRGRCN61120805M700	DE LA TORRE	GARCIA	CONCEPCION	C SIN NOMBRE 36 S/N EJDO ALBIA 27420 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:01:09 p.m.	PV
3951	5	FRAYAM76071010M600	FRANCO	AYALA	AMALIA	C FRANCISCO VILLA S/N EJDO SAN AGUSTIN 0 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:01:44 p.m.	PV
4565	5	GRVLAN27041710M400	GARCIA	VILLA	ANA MARIA	C SIN NOMBRE 24 S/N EJDO LA CONCHA 27420 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:17:47 p.m.	PV
3771	5	HRSNDL62070505M800	HERRERA	SANCHEZ	MARIA DOLORES	C GALEANA 409 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:56:40 p.m.	PV
3890	5	MRVLBR48082005M800	MURILLO	VILLEGAS	BERNARDA	C SIN NOMBRE 38 S/N EJDO ALBIA 27420 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:59:43 p.m.	PV
3696	5	MZSCMA45040205M100	MUÑOZ	SAUCEDO	MA DE JESUS	C MORELOS SN EJD LA ROSITA 27951 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:54:09 p.m.	PV
3693	5	NIDZIS67041005M800	NÑO	DIAZ	MARIA ISABEL	C SIN NOMBRE 20 S/N EJDO URQUIZO 27941 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:54:04 p.m.	PV
3799	5	PRPRNN72111005M900	PEREZ	PEREZ	NANCY	C SIN NOMBRE 38 S/N EJDO ALBIA 27420 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:57:15 p.m.	PV
3903	5	RSRDDR68110705M500	ROSAS	RODRIGUEZ	DORA MARIA	C SIN NOMBRE 27 S/N EJDO ALBIA 27420 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:00:26 p.m.	PV

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
4745	5	TRHRMR49041405M000	TORRES	HERNANDEZ	MARIA	EJDO IGNACIO ZARAGOZA S/N EJDO IGNACIO ZARAGOZA 0 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:29 p.m.	PV
4182	6	VZBRGL73120306M300	VAZQUEZ	BERNARDINO	GLORIA GUADALUPE	AND SIN NOMBRE 290 SECTOR 4 28200 MANZANILLO ,COL.	09/02/05 01:06:54 p.m.	SUSP
3360	9	ARRSPL51100309M300	ARAGON	RESENDIZ	MARIA DEL PILAR MATILDE	C PUERTO TOPOLOBAMPO 4 COL AMPL CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 12:46:28 p.m.	PV
6794	9	BTGLCL37040620M200	BAUTISTA	GALINDO	CELESTINA	AV 5 DE MAYO 290 MZ 2 A LT 7 COL MERCED GOMEZ 1600 ALVARO OBREGON ,D.F.	09/02/05 02:28:57 p.m.	RDP
3418	9	CSRNFR59101409M700	CASTRO	DE RENTERIA	FORTUNATA	C MONTE ALEGRE 5 PBLO SAN PABLO OZTOTEPEC 12400 MILPA ALTA ,D.F.	09/02/05 12:48:18 p.m.	PV
3183	9	JSMLE81062509M600	DE JESUS	MELLENDEZ	ERIKA	C IGNACIO RAMIREZ MZA 128 LT 2A COL AMPL MIGUEL HIDALGO 14250 TLALPAN ,D.F.	09/02/05 12:39:27 p.m.	PV
5201	9	FNJMAR69082009M800	FENTANES	JIMENEZ	MARIA AURIA	PROL ALDAMA S N PBLO SAN SALVADOR CUAUHTENCO 12300 MILPA ALTA ,D.F.	09/02/05 01:36:38 p.m.	PV
3373	9	GBGZAM55032116H900	GABRIEL	GUZMAN	AMADOR	C MAR CELEBES 13 4 COL POPOTLA 11400 MIGUEL HIDALGO ,D.F.	09/02/05 12:46:50 p.m.	PV
3521	9	GNRMJR79091109H000	GONZALEZ	RAMIREZ	JORGE	CAM A LAS GRANJAS S N PBLO SAN PEDRO ATOCPAN 12200 MILPA ALTA ,D.F.	09/02/05 12:50:31 p.m.	PV
7442	9	HRDMMA47021616M600	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	MA ROSA	C VIVEROS DE LA PAZ MZ 41 LT 12 COL FORESTAL 7140 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 02:42:40 p.m.	PV
3353	9	JMRSFL63020509H900	JIMENEZ	RIOS	FELIPE DE JESUS	C MAXTLA COND 10 A 1 COL ARENAL 4TA SECC 15600 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 12:46:06 p.m.	SUSP
7424	9	PRRYJN51081209H100	PEREZ	REYES	JUAN MANUEL	C JORNALEROS 57 COL AZTECA 15320 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 02:42:06 p.m.	SUSP
1924	12	ABVNJN76012612M600	ABARCA	VENTURA	JUANA	C 15 MZ 180 SEC 6 LT 1 COL EMILIANO ZAPATA 39700 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:06:19 p.m.	PV
2117	12	ALORLS72010112H700	ALCAIDE	ORDOIEZ	JOSE LUIS	C SIN NOMBRE S N COL VICENTE GUERRERO 39120 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.	09/02/05 12:09:56 p.m.	RDP
7050	12	ASFLRM58021412H400	ASTUDILLO	FLORES	RAMIRO	AV JORGE LEON ROBLEDO 62 COL CENTRO 39124 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.	09/02/05 02:34:53 p.m.	PV
2341	12	CRCRJS60012812H300	CARRETO	CORDOVA	JESUS	C YUCATAN 0 39122 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.	09/02/05 12:13:19 p.m.	SUSP
2645	12	CSGRPB58020612H500	CASIMIRO	GRANDE	PABLO	DOMICILIO CONOCIDO 0 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES ,GRO.	09/02/05 12:21:50 p.m.	RDP
1968	12	CSPRPT75122812M400	CASTELLANOS	PEREZ	PETRA	C 3 MZ 11 LT 205 COL LA POSTAL 0 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:07:10 p.m.	PV
7011	12	CRBNRM63020712M700	CORTES	BENJAMIN	ROMUALDA	C SIN NOMBRE NO 223 MZA B LT 1 A COL OMBU 39073 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.	09/02/05 02:34:00 p.m.	PV
2042	12	CRLRSN73110112M200	CRUZ	LORENZO	SANTA	C ALDAMA S N LOCALIDAD LAS VIGAS 39990 SAN MARCOS ,GRO.	09/02/05 12:08:38 p.m.	RDP
2314	12	CVCSAL58080712H501	CUEVAS	CASTRO	ALBERTO	C 6 PONIENTE 1507 BARR DE LA VILLA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:12:55 p.m.	SUSP
2606	12	CRARJS54091812H100	DE LA CRUZ	ARELLANO	JOSE	C SIN NOMBRE NO 5464 MZ 3 LT 13 COL HERMENEGILDO GALEANA 39840 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:20:30 p.m.	PV
2277	12	CRGRES72051812M400	DE LA CRUZ	GARCIA	ESMERALDA MARLENE	C 13 SUR 501 A BARR DEL TECOLOTE 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:12:14 p.m.	PV

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
2619	12	DRBTCR40110412M400	DORANTES	BAUTISTA	CARLOTA	DOMICILIO CONOCIDO 0 39924 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:20:43 p.m.	RDP
1877	12	FRLPFD38012212M300	FIERRO	LOPEZ	FIDELINA	C 3 MZ 1 LT 85 COL POSTAL 39750 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:05:22 p.m.	RDP
1878	12	FLSLAL54010212M900	FLORES	SALAZAR	ALEJANDRA	C 3 0 COL LA POSTAL 39750 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:05:23 p.m.	RDP
2363	12	GRBRZC32090412H100	GARCIA	BARRIOS	ZACARIAS	AYAHUALCO S N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:13:54 p.m.	PV
6966	12	HRRMFL41111212H000	HERNANDEZ	RAMIREZ	FELIPE	ETAPA 2 AVE PICACHO 369 U HAB COLOSO 39810 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 02:32:39 p.m.	RDP
2306	12	IGRMMR68082212M700	IGNACIO	ROMERO	MERCEDES	DOMICILIO CONOCIDO 0 40163 TEPECUACUILCO DE TRUJANO ,GRO.	09/02/05 12:12:43 p.m.	RDP
2045	12	IGZGRG37013112M600	IGNACIO	ZUIGA	REGULA	C PLAN DE AYALA 0 39990 SAN MARCOS ,GRO.	09/02/05 12:08:46 p.m.	RDP
2137	12	JMSNV74012712M201	JIMENEZ	SANTIAGO	JUVENTINA	BALSAMAR S N LOC BALSAMAR 39150 LEONARDO BRAVO ,GRO.	09/02/05 12:10:27 p.m.	RDP
2354	12	LNSNIM73091512M300	LANDA	SANCHEZ	IMELDA	C 27 NORTE 326 BARR DE SANTA GERTRUDIS 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:13:46 p.m.	PV
7038	12	LBMJCN81120812M300	LIBRADO	MEJIA	CONCEPCION	C LAZARO CARDENAS 38 COL MORELOS 39121 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.	09/02/05 02:34:43 p.m.	RDP
2134	12	LRJCNT51120112M200	LORENZO	JACOBO	NATALIA	C LA CONCHA S N COL VISTA HERMOSA 39124 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.	09/02/05 12:10:19 p.m.	RDP
2033	12	MRPNNC54120812M300	MARIN	PANTOJA	NICOLASA	C GALEANA 13 COL CENTRO 39970 SAN MARCOS ,GRO.	09/02/05 12:08:24 p.m.	RDP
1956	12	MRPEGD45121912M600	MARTINEZ	PEVA	GUADALUPE	C MORELOS MZ 9 14 COL AMALIA SOLORIZANO 39906 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:06:50 p.m.	PV
7018	12	MNRSRC79102112M400	MENDOZA	ROSALES	ROCIO	C 8 DE SEPTIEMBRE SN COL MARTIRES DE CUILAPA 39799 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 02:34:18 p.m.	PV
6983	12	OCHRJN60062420M600	OCHOA	HERNANDEZ	JUANA	C 14 MZA 26 LT 55 COL POSTAL 39700 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	01/03/05 02:40:36 p.m.	PV
2656	12	ONRMMR81042712M600	ONOFRE	RAMIREZ	MARVELIA	LA AZOZUCA S N LOC LA AZOZUCA 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES ,GRO.	09/02/05 12:22:04 p.m.	PV
1915	12	PLAVSC57012220M600	PELAEZ	AVILA	SOCORRO	3 MZA 11 16 POSTAL 39750 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 12:06:08 p.m.	RDP
2075	12	RYGRFR61060430M601	REYES	GARCIA	FRANCISCA	C RUBEN FIGUEROA MZA 16 LT 1 COL LUCIA ALCOCER DE FIGUEROA 39010 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO ,GRO.	09/02/05 12:09:20 p.m.	PV
1888	12	RZLPOR44122512M001	RUIZ	LOPEZ	ORFELINA	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC TLALQUETZALAPA 41470 COPANATOYAC ,GRO.	09/02/05 12:05:36 p.m.	PV
6903	12	SLANJL67052212M500	SOLANO	ANGEL	JULIA	AND JOSE NUJEZ DE CACERES MZA 21 S N FRACC LIBERTADORES 39770 ACAPULCO DE JUAREZ ,GRO.	09/02/05 02:31:04 p.m.	SUSP
2313	12	VLGRCR57011712M800	VILLANUEVA	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	DOMICILIO CONOCIDO 0 0 41160 ZITLALA ,GRO.	09/02/05 12:12:52 p.m.	RDP
6855	13	HRHRBR50022513H400	HERNANDEZ	HERNANDEZ	BERTANO	DOMICILIO CONOCIDO S/N JALAPA 0 ZACUALTIPAN DE ANGELES ,HGO.	09/02/05 02:30:10 p.m.	SUSP
5418	13	HRHRLC65071513M900	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LUCIA	TEPEMAXAC 5 LOC TEPEMAXAC 0 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:43:06 p.m.	PV

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
5651	13	LYBCJS71061813M600	LEYVA	BECERRA	MARIA DE JESUS	C EMILIANO ZAPATA 7 COL LA CA'ADA 43615 TULANCINGO DE BRAVO ,HGO.	09/02/05 01:49:39 p.m.	PV
1781	13	LRMRMR73070113M600	LORA	MARTINEZ	MARGARITA	C EMILIO CARRANZA 214 COL PERIODISTAS 42060 PACHUCA DE SOTO ,HGO.	09/02/05 12:03:44 p.m.	PV
5439	13	MRHRPS45042013H900	MORALES	HERNANDEZ	PASTOR	DOMICILIO CONOCIDO S/N BARR ZOCCOQUEHPA 43270 TIANGUISTENGO ,HGO.	09/02/05 01:44:19 p.m.	RDP
5431	13	MRSRLT39052913H000	MORALES	SOLIS	RUTILIO	LOC POLINTOTLA S/N LOC POLINTOTLA 43270 TIANGUISTENGO ,HGO.	09/02/05 01:43:47 p.m.	PV
5489	13	RMHRLR75033113H600	RAMIREZ	HERNANDEZ	JOSE LORETO	IXCOTITLAN S/N IXCOTITLAN 43270 TIANGUISTENGO ,HGO.	09/02/05 01:45:27 p.m.	PV
6849	13	RDRDCT62052013M000	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	CATALINA	C CENTRAL 26 COL GUADALUPE MINERVA 42076 MINERAL DE LA REFORMA ,HGO.	09/02/05 02:29:58 p.m.	RDP
6251	14	CVMRIR57112312M100	CUEVAS	MARTINEZ	IRMA	C FRANCISCO I MADERO 120 COL HERMOSA PROVINCIA 48280 PUERTO VALLARTA ,JAL.	09/02/05 02:10:49 p.m.	PV
6471	14	ESNRRG72090118H700	ESCATEL	NERY	RIGOBERTO	DOMICILIO CONOCIDO S/N SAN FELIPE DE HIJAR 46970 SAN SEBASTIAN DEL OESTE ,JAL.	09/02/05 02:18:41 p.m.	RDP
6431	14	GRVZPR69091526H100	GARCIA	VAZQUEZ	PORFIRIO	C CABO CORRIENTES 550 COL JARDINES DEL PTO 48315 PUERTO VALLARTA ,JAL.	09/02/05 02:17:32 p.m.	PV
5690	14	HRESDM62011013H301	HERNANDEZ	ESTEBAN	DOMINGO	C MATAMOROS 595 COL SANTA FE 45160 ZAPOPAN ,JAL.	09/02/05 01:51:00 p.m.	PV
6644	14	ZLSDPL65042914M000	ZOLORZANO	SEDANO	PAULA	C 16 DE SEPTIEMBRE 6 JUCHITLAN 48600 JUCHITLAN ,JAL.	09/02/05 02:24:07 p.m.	PV
5190	15	CBMNRY63122813M900	CABRERA	MONROY	REYNA	C NTE 15 L 9 COL MARIA ISABEL 56600 V. DE CHALCO SOLIDARIDAD ,MEX.	09/02/05 01:36:20 p.m.	PV
7381	15	VLNVPL76022915M800	VELAZQUEZ	NAVA	MARIA DEL PILAR GABRIELA	C URBANO FONSECA 107 BARR DE ZOPILOCALCO 50050 TOLUCA ,MEX.	09/02/05 02:41:34 p.m.	PV
302	16	GTVRMA72021916M100	GUTIERREZ	VARGAS	MA FE	CALLE CERRO DE QUINCEO 314 COL LOMAS DE GUAYANGAREO 58240 MORELIA ,MICH.	09/02/05 11:42:03 a.m.	RDP
7243	16	LRPRAL70080916M200	LARA	PEREZ	ALMA DELIA	LOCALIDAD EL PUESTO S/N LOC EL PUESTO 58880 TARIMBARO ,MICH.	09/02/05 02:38:52 p.m.	RDP
358	16	MRGRYL81020216M500	MARTINEZ	GARCIA	YOLANDA DOLORES	PRIV DULCAMARA 176 COL FCO JAVIER CLAVIJERO 0 MORELIA ,MICH.	09/02/05 11:42:39 a.m.	PV
6288	16	PRSTMN68070414H000	PEREZ	SOTO	JOSE MANUEL	CALLE MERIDA 03 COL EL CERRITO DE GUACAMAYAS 60990 LAZARO CARDENAS ,MICH.	09/02/05 02:12:35 p.m.	PV
7150	16	RZCRJS52052411H800	RUIZ	CORTEZ	JESUS	LOC LOS HOYOS S/N LOC LOS HOYOS 0 APATZINGAN ,MICH.	09/02/05 02:37:03 p.m.	PV
507	16	TNLPSL75032016H500	TINOCO	LOPEZ	JOSE SALVADOR	C SIN NOMBRE MZ300 LT3 COL VICENTE LOMBARDO TOLEDANO 0 MORELIA ,MICH.	09/02/05 11:44:02 a.m.	PV
2370	17	GRBNBL46100512H001	GARCIA	BONILLA	BALTAZAR	PRIV DOLORES 37 COL LAZARO CARDENAS 62550 JIUTEPEC ,MOR.	09/02/05 12:14:03 p.m.	PV
6521	18	ALGRJM64051418H400	ALCALA	GARCIA	JAIME SALVADOR	C GENERAL ROCHA 111 BARR SANTA ANA 63700 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:20:41 p.m.	SUSP
5813	18	AMSZN36051414M700	AMARAL	SANTANA	ZENAIDA	DOMICILIO CONOCIDO 0 SAN JUAN PAPCHULA 63730 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 01:55:30 p.m.	DEF
6203	18	ANCRAN74080118H200	ANDRADE	CARRILLO	ANGEL	CJON TEPIC S/N COL EL CERRO DE LA CRUZ 63400 ACAPONETA ,NAY.	09/02/05 02:09:24 p.m.	PV

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
5810	18	ARZRAL63052418M300	ARCE	ZARAGOZA	ALICIA	C. 5 DE FEBRERO PONIENTE 97 BARR. SAN MIGUEL 63730 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 01:55:20 p.m.	PV
6545	18	BRHRIS70070716M400	BARRERA	HERRERA	ISAURA	DOMICILIO CONOCIDO LOC EL PARAÍ S/N SO ESCONDIDO 63726 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:21:08 p.m.	RDP
5797	18	BTLBMR54101715M300	BAUTISTA	LIBORIO	MARGARITA	C. REVOLUCION S/N MEZCALES 63738 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 01:54:48 p.m.	RDP
6081	18	BLCRES37022814M200	BAUUELOS	CORREA	ESPERANZA	C TLALPAN 148 COL AMADO NERVO 63010 TEPEC ,NAY.	09/02/05 02:05:12 p.m.	RDP
5769	18	GRGRJS40121318M100	GARCIA	GUERRERO	JOSEFINA	C ING JESUS CASAS 16 BARR SAN ANTONIO 63730 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 01:53:23 p.m.	DEF
5773	18	GRMRIS64111815M500	GARCIA	MARTINEZ	ISABEL	C EUCALIPTO S/N JARRETADERAS 63735 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 01:53:30 p.m.	PV
6445	18	GTGRAN78031618H900	GUTIERREZ	GARCIA	ANTONIO	DOMICILIO CONOCIDO S/N MIRAVALLS 63700 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:17:56 p.m.	PV
6035	18	HRORRD63031218H100	HERNANDEZ	OROZCO	RODRIGO	C NIOS HEROES 6 COL JUAN ESCUTIA 63190 TEPEC ,NAY.	09/02/05 02:03:19 p.m.	PV
6379	18	JMMRAL63080721H000	JIMENEZ	MARTINEZ	ALBERTO	C ESPAIA 85 COL MANGLAR 63733 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 02:15:51 p.m.	PV
6607	18	LPORES47053014M700	LOPEZ	ORTEGA	ESTHER	PARAISO ESCONDIDO S/N PARAISO ESCONDIDO 63726 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:22:42 p.m.	DEF
6561	18	LPPEMY74030718M700	LOPEZ	PEVA	MAYRA IRENE	C FRANCISCO VILLA S/N JARRETADERAS 63735 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 02:21:31 p.m.	RDP
6614	18	MRCHJX68060518H200	MARTINEZ	CHAVEZ	J GUADALUPE	PRIV HIDALGO 91 IXTAPA DE LA CONCEPCION 63709 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:22:53 p.m.	PV
6306	18	PLLNLP52030518H200	PALOMERA	LANGARICA	LEOPOLDO	C. MIGUEL HIDALGO S/N 63735 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 02:13:23 p.m.	PV
6701	18	PEULDR43071318H700	PEVA	ULLOA	DOROTEO	C. REVOLUCION 48 63710 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:25:49 p.m.	PV
6283	18	PRPDMR56030432H600	PRIETO	PEDROSA	MARTIN	C. SIN NOMBRE S/N 63732 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 02:11:59 p.m.	DEF
6727	18	RMGRJV76121918H900	RAMIREZ	GARCIA	JAVIER	C EMILIANO ZAPATA 131 COL TIERRA Y LIBERTAD 63700 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:26:43 p.m.	PV
6762	18	RZDSSN66072618M800	RUIZ	DE DIOS	SANTA ANA	DOMICILIO CONOCIDO 0 63726 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:28:01 p.m.	RDP
6333	18	RZMDMR28011006M800	RUIZ	MEDINA	MARIA	C. SIN NOMBRE S/N 63730 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 02:14:07 p.m.	RDP
6658	18	TRPLGN63011014H300	TORRES	PALOMARES	GONZALO	C REVOLUCION 20 BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 02:24:33 p.m.	PV
6779	18	URGMAN24011718H600	URIBE	GOMEZ	ANTONIO	C TOMAS HERNANDEZ 48 FELIPE CARRILLO PUERTO 63717 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:28:41 p.m.	DEF
6736	18	VLVLER64050914H400	VALLE	VALDIVIA	JOSE ERNESTO	C IGNACIO ALDAMA 24 LOC LO DE MARCOS 63726 BAHIA DE BANDERAS ,NAY.	09/02/05 02:27:00 p.m.	PV
6735	18	VRAREM32010518M900	VARGAS	ARREDONDO	EMILIA	C ALDAMA 458 COL GUADALUPANA 63700 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:26:54 p.m.	DEF
1492	20	CRVSJR78122820H800	CORTES	VASQUEZ	JORGE ALBERTO	CALLE CUAUTLA S/N BARRIO SANTA MARIA 70760 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC ,OAX.	09/02/05 11:59:32 a.m.	SUSP

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
2807	20	FGRMAL45012520H000	FIGUEROA	RAMIREZ	ALEJANDRO	CALLEJON DE LAS ESTRELLAS S/N BARRIO GUICHIVERE 70760 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC ,OAX.	09/02/05 12:25:57 p.m.	DEF
2816	20	FNMTUR64091620H600	FUENTES	MATUS	URIBE	CALLE LIBERTAD PONIENTE 36 70190 CHAHUITES ,OAX.	09/02/05 12:26:20 p.m.	RDP
1907	20	GRORMR56101712M800	GARCIA	ORTEGA	MARGARITA	1RA PRIVADA DE GALEANA 1113 CENTRO 68000 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	09/02/05 12:06:01 p.m.	PV
1541	20	LPCREL50031507M500	LOPEZ	CARRILLO	MARIA ELENA	CALLEJON PRIMERO DE JUNIO 1 COLONIA SAN PABLO 70690 SALINA CRUZ ,OAX.	09/02/05 12:00:15 p.m.	SUSP
1555	20	MRJMMR83061720H400	MORALES	JIMENEZ	MARIANO	CJON NEGRETE 8 OCTAVA SECCION 70070 JUCHITAN DE ZARAGOZA ,OAX.	09/02/05 12:00:25 p.m.	SUSP
2879	20	PRMNJS62092820M300	PEREZ	MENDOZA	JUSTINA	CALLEJON SIN NOMBRE S/N COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO 70760 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC ,OAX.	09/02/05 12:27:50 p.m.	PV
2850	20	SRRMEL68032320H500	SERRANO	RAMIREZ	ELEU	C SEGUNDA NORTE S/N - COL LA ESPERANZA 70710 STA MA JALAPA DEL MQUES. ,OAX.	09/02/05 12:27:12 p.m.	PV
1650	20	TRMRAD39040720M300	TERAN	MORALES	ADOLFINA	AVENIDA BENITO JUAREZ 107 BARRIO AGUASCALIENTE 70710 STA MA JALAPA DEL MQUES. ,OAX.	09/02/05 12:01:26 p.m.	RDP
1655	20	VSPRGM63051920M300	VASQUEZ	PEREZ	MARIA MAGDALENA	CALLE PERIFERICO S/N COLONIA SAN MIGUELITO 70650 SALINA CRUZ ,OAX.	09/02/05 12:01:36 p.m.	PV
1667	20	VLLZAN55113030H300	VELAZQUEZ	LIZARRAGA	ANDRES	CALLE INDEPENDENCIA 3 COLONIA LOMAS DE GALINDO 70630 SALINA CRUZ ,OAX.	09/02/05 12:01:52 p.m.	SUSP
2821	20	ZPGMLD80120707M500	ZEPEDA	GOMEZ	LIDIA	CALLE MIRADOR S/N COL SAN MIGUELITO 70650 SALINA CRUZ ,OAX.	09/02/05 12:26:27 p.m.	PV
4070	21	ARDRGL26032121M300	ARANDIA	DURAN	GLORIA	C 1 SUR 300 CENTRO TEHUACAN 75700 TEHUACAN ,PUE.	09/02/05 01:04:11 p.m.	PV
238	21	CSMRHC73040421H700	CASTRO	MARTINEZ	HECTOR	C REVOLUCION 41 TEZHUATEPEC 73950 CHIGNAUTLA ,PUE.	09/02/05 11:41:23 a.m.	PV
232	21	GRBTVCS1091621H700	GARCIA	BAUTISTA	VICTOR	C CUITLAHUAC 156 TALZINTAN 73950 CHIGNAUTLA ,PUE.	09/02/05 11:41:18 a.m.	PV
38	21	PRMLGD17120621M000	PEREZ	MELGAREJO	GUADALUPE	AVE JUAREZ 1414 4 73800 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 11:37:52 a.m.	DEF
55	21	RMGRRS80011921M101	RAMOS	GARCIA	ROSA MARIA	AVE 2 DE ABRIL 116 BARR DE XOLOCO 73870 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 11:38:17 a.m.	RDP
216	21	SNCMHR50122421M600	SANTOS	CAMACHO	HERMINIA	CAMINO A TEPEICAPA S/N COAHUICXO 73950 CHIGNAUTLA ,PUE.	09/02/05 11:41:07 a.m.	DEF
4695	25	AGRNMN68081525M000	AGUILAR	RENDON	MONICA	LOC HACIENDA DEL TAMARINDO S/N LOC HACIENDA DEL TAMARINDO 0 ROSARIO ,SIN.	09/02/05 01:23:09 p.m.	PV
4399	25	GRMNAL60101225H000	GARCIA	MONROY	ALBERTO BERTHA CONCEPCION	C JUVENTINO ROSAS 120 COL REFORMA 82030 MAZATLAN ,SIN.	09/02/05 01:12:29 p.m.	PV
4346	25	IBJMBR82112125M400	IBARRA	JIMENEZ	CONCEPCION	C CIUDAD VALLES 524 FRACC LOMAS DE SAN JORGE 82198 MAZATLAN ,SIN.	09/02/05 01:11:20 p.m.	PV
5074	25	UZJRAP72072325H200	UZETA	JUAREZ	APOLINAR	LOC TONALA S/N LOC TONALA 0 ROSARIO ,SIN.	09/02/05 01:33:31 p.m.	PV
3249	26	ABCNEM75043026H900	ABOYTES	CUEN	EMILIO	C PUERTO PEVASCO 358 COL MEXICO 85190 CAJEME ,SON.	09/02/05 12:41:41 p.m.	SUSP
752	26	ARCRRB77033027H300	ARIAS	CORTAZA	RUBEN	AV ALVARO OBREGON S/N COL ALVARO OBREGON 83570 GRAL. PLUTARCO E. CALLES ,SON.	09/02/05 11:47:17 a.m.	PV

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
3043	26	ARCRHR32071209H400	ARMENTA	CRESPO	HERIBERTO	C ZARAGOZA 21 - COL VILLA DE SERIS 83280 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:35:16 p.m.	PV
6069	26	ARTZSN68061418M800	ARREOLA	TIZNADO	SONIA ANGELICA	C 400 546 FRACC LOS SAUCES 85197 CAJEME ,SON.	09/02/05 02:04:40 p.m.	PV
6209	26	AVLPSL75042518M000	AVILA	LOPEZ	SULMA AIDEE	AVE QUINTANA ROO B S/N COL ALTAR 83490 SAN LUIS RIO COLORADO ,SON.	09/02/05 02:09:36 p.m.	PV
3306	26	CSCRJL72070626H500	CASTRUITA	CERVANTES	JOEL	C PUERTO LA PAZ 153 COL MEXICO 85190 CAJEME ,SON.	09/02/05 12:43:59 p.m.	SUSP
3297	26	CSLMJS46010720H200	CASTRUITA	LEMUS	JESUS	C PUERTO DE LA PAZ 153 COL MEXICO 85190 CAJEME ,SON.	09/02/05 12:43:28 p.m.	RDP
3291	26	CRHRRD79031326H600	CORTEZ	HERNANDEZ	RODRIGO	C PUERTO LA PAZ 233 COL MEXICO 85190 CAJEME ,SON.	09/02/05 12:43:09 p.m.	SUSP
2980	26	DLGRFR33080526H400	DELGADO	GARCIA	FRANCISCO	AVE REBEICO 618 COL MIGUEL HIDALGO 83117 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:31:40 p.m.	DEF
2992	26	ESGDJN30061919H200	ESCOBAR	GODINEZ	JUAN	AVE GASTON MADRID FINAL ORIENTE S/N COL EL MARIACHI 83040 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:32:23 p.m.	DEF
6262	26	FLBRGL42062514H100	FLORES	BERNAL	GUILLERMO	GOLFO DE SANTA CLARA S/N GOLFO DE SANTA CLARA 83540 SAN LUIS RIO COLORADO ,SON.	09/02/05 02:11:21 p.m.	PV
2974	26	GNMDWL37083126H300	GONZALEZ	MEDINA	JOSE WILFRIDO	C HERMENEGILDO PEVA 120 COL HACIENDA DE LA FLOR 83090 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:31:15 p.m.	PV
3037	26	MRSRHC56020926H500	MARTINEZ	SIERRA	HECTOR MANUEL	BLVD LOPEZ PORTILLO S/N COL LOPEZ PORTILLO 83104 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:35:04 p.m.	PV
3085	26	MZBRJN68032103H000	MEZA	BERNAL	JUAN CARLOS	LOC PUERTO LIBERTAD S/N LOC PUERTO LIBERTAD 0 PITIQUITO ,SON.	09/02/05 12:36:48 p.m.	PV
3042	26	PLCRFR53102826H000	PALAFIX	CERENO	FRANCISCO	C ARIZONA 71 COL SAN BENITO 83220 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:35:10 p.m.	PV
3019	26	RYALOC45032202H601	REYES	ALCANTAR	OCTAVIO	AVE PERU FINAL S/N COL EL MARIACHI 83040 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:34:11 p.m.	DEF
3311	26	RYESDR62012326M100	REYES	ESTRADA	DORA ALICIA	C SEGUNDA 6305 COL VILLAS DEL SOL 85199 MAGDALENA DE KINO ,SON.	09/02/05 12:44:17 p.m.	PV
2996	26	RVGMMN59032626H800	RIVAS	GAMEZ	MANUEL DE JESUS	C LAMPAZOS 222 COL SAN LUIS 83160 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:32:45 p.m.	PV
3026	26	RMLNHC75112726H700	ROMERO	LUNA	HECTOR ARMANDO	AVE CUARTA 385 COL PALO VERDE 83280 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:34:34 p.m.	SUSP
2971	26	TLOSAY69062426M500	TOLANO	OSUNA	AYDE MARIBEL	C 5 DE FEBRERO S/N COL CAIADA DE LOS NEGROS 83030 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:31:07 p.m.	PV
2994	26	TRLPAD55112726H200	TORRES	LOPEZ	ADOLFO	AV SINOQUIPE 332 COL LOMAS DE MADRID 83103 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:32:25 p.m.	DEF
3063	26	VLVLLS25051126H700	VALENZUELA	VILLANUEVA	LUIS	CJON SANDINO 64 COL LA MATANZA 83080 HERMOSILLO ,SON.	09/02/05 12:36:21 p.m.	DEF
742	27	AGRMRC72012527M000	AGUILAR	RAMON	ROCIO	C AMADO NERVO 308 INT A VILLA MACULTEPEC 86250 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:47:05 a.m.	PV
851	27	HRAGCR80041427H500	HERNANDEZ	AGUILAR	CARLOS MARIO	- ENTRADA DEL CASTILLO S/N - RIA PLATANO Y CACAO 4TA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:49:02 a.m.	PV
887	27	LPARFR62011527H700	LOPEZ	ARIAS	FRANCISCO	CARR VHSA A CARDENAS S/N R/A PLATANO Y CACAO 1RA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:49:49 a.m.	PV

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
885	27	LPHRDL68011727M800	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA DOLORES	CARR VHSA A CARDENAS S/N R/A PLATANO Y CACAO 1RA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:49:43 a.m.	PV
903	27	LPLNEV66031327M900	LOPEZ	LEON	EVERILDA	- ENTRADA LA PERA S/N - RIA PLATANO Y CACAO 1RA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:50:16 a.m.	PV
993	27	RDLPLYL70010827M201	RODRIGUEZ	LOPEZ	YOLANDA	- ENTRADA AL PASO DE CUNDUACAN S/N - RIA PLATANO Y CACAO 1A SECC 86280 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:51:42 a.m.	PV
1018	27	SNLPRM75031427H900	SANCHEZ	LOPEZ	ROMAN	- SECTOR PALMITAS S/N - RIA PLATANO Y CACAO 1RA SECC SECC 86280 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:52:07 a.m.	PV
1033	27	SNPRWL71100427H400	SANCHEZ	PEREZ	WILBERT	- ENTRADA AL PASO DE CUNDUACAN S/N - RIA PLATANO Y CACAO 1RA SECC 86280 CENTRO ,TAB.	09/02/05 11:52:23 a.m.	PV
1084	27	VCARSN79072527H000	VICENTE	ARIAS	SANTANA	CARR PRINCIPAL S/N R/A HUIMANGO 3RA SECC 86690 CUNDUACAN ,TAB.	09/02/05 11:53:10 a.m.	PV
1356	30	CSRYRF32052530H500	CASTRO	REYES	RAFAEL	AVE ORIENTE 5 268 94300 ORIZABA ,VER.	09/02/05 11:57:14 a.m.	PV
3536	30	DMTNEM53053030M400	DOMINGUEZ	TINO	EMELY	C EMILIANO ZAPATA S/N REMEMORANZA A E ZAPATA 0 CHINAMECA ,VER.	09/02/05 12:51:00 p.m.	PV
663	30	GSSNAR65071930M500	GASTAMBIDE	SANCHEZ	ARACELY	C RAFAEL HERNANDEZ OCHOA 20 COL NUEVA DEL RIO 96680 AGUA DULCE ,VER.	09/02/05 11:45:51 a.m.	RDP
665	30	GZPLEL34082320M000	GUZMAN	PALOMEQUE	ELIA	C AGUSTIN ITURBIDE 56 ZONA CENTRO 96700 MINATITLAN ,VER.	09/02/05 11:45:55 a.m.	PV
7721	30	HRSNGB74041530H600	HERNANDEZ	SANTIAGO	GABRIEL	C ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N SANTA RITA DE LAUREL 96000 ACAYUCAN ,VER.	09/02/05 02:47:34 p.m.	PV
1179	30	MNGRVL62041730H500	MENDEZ	GARCIA	VALERIANO	- LOC TEXACAXCO S/N - LOC TEXACAXCO 93700 ALTOTONGA ,VER.	09/02/05 11:54:26 a.m.	PV
7661	30	MNVLPR63091530H000	MENDOZA	VELAZQUEZ	PORFIRIO	C SIN NOMBRE NO 5 S/N BAJO GRANDE 0 OMEALCA ,VER.	09/02/05 02:46:42 p.m.	PV
1144	30	ORZVJN29043030M400	ORTEGA	ZAVALETA	JUANA	C EULALIO VELA 3 - - ZONA CENTRO 91000 XALAPA ,VER.	09/02/05 11:54:00 a.m.	PV
1248	30	VVCLCR48040130H000	VIVANCO	CELESTINO	CERAFIN	DOMICILIO CONOCIDO S/N 93700 ALTOTONGA ,VER.	09/02/05 11:55:40 a.m.	RDP

<b>TOTAL BAJAS POR DEFUNCION</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL BAJAS POR SUSPENSION DE DERECHOS POL.-ELECT.</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL BAJAS POR PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)</b>	<b>109</b>
<b>TOTAL BAJAS REGISTROS DUPLICADOS EN PADRON ELECT.</b>	<b>35</b>

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
4556	5	RSHRGD52111105M500	RIOS	HERRRADA	GUADALUPE	C. SIN NOMBRE S/N, LA CONCHA, C.P. 27420, TORREON	01/03/05 02:39:54 p.m.
3740	5	ZMLZXC76070105M000	ZAMUDIO	LOZANO	XOCHITL	C. SIN NOMBRE NO. 51, S/N, COL. EJ. URQUIZO, C.P. 27951, SAN PEDRO	09/02/05 12:55:27 p.m.
7494	9	SRCRIN53032009M800	SERRALDE	CARMONA	MA INES	AV. SAN FERNANDO 409 - 65, PEVA POBRE, C.P. 14060, TLALPAN	09/02/05 02:43:21 p.m.
7435	9	TRCSLS86102409H500	TORRES	CASTILLO	LUIS ANTONIO	MANZANA 4 GPO. 41 NO. 11, UNIDAD HABITACIONAL STA. FE, C.P. 01170, ALVARO OBREGON	01/03/05 02:40:42 p.m.
3432	9	VFRJCA68090603H400	VILLA FRANCA	ROJAS	CARLOS	MZNA. 3 GPO. 3 DEPTO. 9, UNIDAD SANTA FE, C.P. 01170, ALVARO OBREGON	09/02/05 12:48:46 p.m.
7389	9	ZPMDAN43010916M400	ZEPEDA	MADINA	ANA MARIA	PESADO 8 B 102 GUERRERO 06300 CUAUHTEMOC	09/02/05 02:41:41 p.m.
7751	12	LSCYCR69080213M600	ALONSO	CAYETANO	CARINA	DOMICILIO CONOCIDO, CHICHIHUALCO, C.P. 39150, LEONARDO BRAVO	09/02/05 02:48:01 p.m.
2025	12	CSEVJS60012120H200	CASTRO	EVANGELISTA	JOSE LUIS	C. SIN NOMBRE NO. 26 TECOMATE NANCHAL 39981 SAN MARCOS	01/03/05 02:39:29 p.m.
6993	12	CYEVCN63020212M800	CAYETANO	EVANGELISTA	CANDIDA	C. PARICUTIN S/N LA CIMA 39086 CHILPANCINGO	09/02/05 02:33:19 p.m.
1962	12	MJRMAG68041712M201	MEJIA	ROSALES	MA DE LOS ANGELES	C. 3 ESQ L 12 MZ. 10 S/N POSTAL 39750 ACAPULCO DE JUAREZ	09/02/05 12:07:02 p.m.
2348	12	PNCNVL67032012M900	PINEDA	CANTOR	VILFRANO	C. SIN NOMBRE NO. 13, LOCALIDAD NEJAPA, C.P. 41100, CHILAPA	09/02/05 12:13:34 p.m.
2379	12		POBLETE	NAVA	EDILTRUDES	MOD. DUCANGO NO. 2, COL. COOPERATIVA, C.P. 39040, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	09/02/05 12:14:10 p.m.
2677	12	RFABVC58092112H900	RAFAELA	ABARCA	VICENTE	LA AZOZUCA C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES	09/02/05 12:22:42 p.m.
1996	12	SLVTLR62101912M300	SALADO	VITAL	LAURA	C. BARRANQUILLA S/N LOC. BARRANQUILLA 39960 SAN MARCOS	09/02/05 12:07:42 p.m.
1886	12	SNMAFI50012012H100	SANDOVAL	MENCIAS	FAVIAN	C. 7 MZ. 2 LT. 6 POSTAL 39750 ACAPULCO DE JUAREZ	09/02/05 12:05:33 p.m.
1938	12	VLVTSM85010912H000	VALVERDE	BAUTISTA	SAMUEL	AND. EL CARTERO MZ. 15 LT. 7 POSTAL 39750 ACAPULCO DE JUAREZ	09/02/05 12:06:34 p.m.
5473	13	HRRMJN51011213M100	HERNANDEZ	RAMIREZ	JUANA	DOM. CONOCIDO POLINTOTLA TIANGUSTENGO	09/02/05 01:44:53 p.m.
7591	15	ARRBPL85101209M000	ARAZOLA	REBOLLAR	PILAR	C. 13 101 MARAVILLAS 57410 NEZAHUALCOYOTL	09/02/05 02:45:01 p.m.
7597	15	ARMRTM68122209H800	ARCADIO	MORALES	TOMHAS ALFREDO	PIPILA MZ. 2 LT. 18 HEROES DE LA INDEPENDENCIA 55490 ECATEPEC	01/03/05 02:40:46 p.m.
7754	16	DRPIR78011616M200	DURAN	PINA	ROCIO	CONOCIDO ESTAACION DE QUIRIO C.P. 58970 INDAPEPEO	01/03/05 02:40:48 p.m.
6516	18	ACGNRM52031618H500	ACEVES	GONZALEZ	RAYMUNDO	DOMICILIO CONOCIDO, OTATES, C.P. 63710, COMPOSTELA	09/02/05 02:20:30 p.m.
6132	18	ALIBHL41122218M800	ALCARAZ	IBARRA	MA HILDELIZA	MENCHACA 346 COL. MENCHACA 63150 TEPIIC	09/02/05 02:07:02 p.m.
6204	18	ANMZDV62040419H701	ANGUIANO	MEZA	DAVID	OAXACA 25, ACAPONETA, C.P. 63400, ACAPONETA	09/02/05 02:09:24 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
6070	18	AVXXLR22041918M300	AVILA	MUVOZ	MARIA DE LOURDES	TLALPAN 140 AMADO NERVO 63010 TEPIC	09/02/05 02:04:42 p.m.
6084	18	AVRLPT32042918M700	AVILA	REAL	PETRA	ANDADOR TEPIC S/N FIDEL VELAZQUEZ 63500 TEPIC	09/02/05 02:05:24 p.m.
5803	18	BRSRSR47122916M900	BARAJAS	SARCO	SARA	16 DE SEPTIEMBRE NO. 82, SAN JUAN DE ABAJO, C.P 63730, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:55:09 p.m.
6210	18	BRMJAL56070618H600	BARRUN	MEJIA	ALEJANDRO	CKORONA 18, ACAPONETA, C.P. 63400, ACAPONETA	09/02/05 02:09:42 p.m.
6212	18	BRMJRB53022218M700	BARRUN	MEJIA	RABEL	SIERRA PAJARITOS 6, ACAPONETA, C.P. 63400, ACAPONETA	09/02/05 02:09:44 p.m.
6077	18	BSVLPL72030218M300	BASULTO	VALENZUELA	PAULA	VIOLETA 19 LOMAS DEL VALLE 63036 TEPIC	09/02/05 02:04:58 p.m.
6075	18	BLPRNY78090418M500	BAUUELOS	PEREZ	MARIA NAYELI	ALTAMIRANO 104 MOLOLOA 63050 TEPIC	09/02/05 02:04:53 p.m.
6080	18	BCBCRS54063018M200	BECERRA	BECERRA	ROSALINDA	FOVISSSTE BRISAS CRETENSES 1 TEPIC 63037 TEPIC	09/02/05 02:05:04 p.m.
6087	18	BNCRLS82120518H700	BENITES	CURIEL	LUIS	LAZARO RUBIO 108 TEPIC 63197 TEPIC	09/02/05 02:05:29 p.m.
5788	18	CBRMFR52122214M100	CABELLO	RAMOS	FRANCISCA	DOMICILIO CONOCIDO, JARRETADERAS, C.P. 63735, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:54:12 p.m.
6508	18	CMVLJL30021814M700	CAMPOS	VALDEZ	JULIA	ZAPATA 188, IXTAPA DE LA CONCEPCION, C.P. 63709, COMPOSTELA	09/02/05 02:19:56 p.m.
5785	18	CRCRHR73090714M100	CARRILLO	CORONADO	HORTENCIA	AV. MEXICO S/N, JARRETADERA, C.P. 63735, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:54:07 p.m.
5783	18	CRESFR37082118H200	CARRILLO	ESPARZA	FRANCISCO	E. ZAPATA S/N, MESCALES, C.P. 63738, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:54:00 p.m.
6175	18	CRLLR577082218M700	CARRILLO	LLAMAS	ROSARIO LILIANA	DONATO GUERRA 52, CERRO GRANDE, C.P. 63360, SANTIAGO ICUINTLA	09/02/05 02:08:31 p.m.
6502	18	CRRYOR79051818H500	CARRILLO	REYNOSA	ORLANDO	18 DE MARZO 74, IXTAPA DE LA CONCEPCION, C.P. 67709, COMPOSTELA	09/02/05 02:19:47 p.m.
6499	18	CSHRLZ65042818M600	CASTAIEDA	HARO	MARIA DE LA LUZ	ASIA 32, COMPOSTELA, C.P. 63700, COMPOSTELA	09/02/05 02:19:42 p.m.
5778	18	CHRMEG60032618M800	CHAVARIN	RAMOS	MA EUGENIA	ARROYO DEL INDIO 11, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:53:52 p.m.
6493	18	CHFLAR69012314M800	CHAVEZ	FLORES	ARACELI	ALDAMA 466, COMPOSTELA, C.P. 63730, COMPOSTELA	09/02/05 02:19:31 p.m.
6490	18	CBBRPD51011718H900	COBARRUBIAS	BRISEVO	PEDRO	LOPEZ MATEOS 26, COMPOSTEL, C.P. 63700, COMPOSTELA	09/02/05 02:19:20 p.m.
5775	18	CLZBSB54020518H300	COLMENAREZ	ZABALZA	SABAS	GUERRERO S/N, VALLE DE BANDERAS, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:53:32 p.m.
6241	18	CRLPLT64102418M900	CORONA	LOPEZ	LETICIA	16 DE SEPTIEMBRE NO. 58, SAN JUAN DE ABADO, C.P.63730, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:10:22 p.m.
6110	18	CRLROS76092318H900	CRESCENCIO	LARIOS	OSCAR	STA. TERESITA 332 STA TERESITA 63020 TEPIC	01/03/05 02:40:13 p.m.
6483	18	CPCSJN62102016M600	CUPA	CISNEROS	JUANA	E. ZAPATA 172, PENITA DE JALTEMBA, C.P. 63726, COMPOSTELA	09/02/05 02:19:05 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
6510	18	SNMYVC70021723H600	DE SANTIAGO	MOYA	VICTOR HUGO	LANGOSTA S/N, CRUZ DE HUANACASTLE, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	01/03/05 02:40:23 p.m.
6255	18	DZFLRD63080816H600	DIAZ	FLORES	RODOLFO	18 DE MARZO S/N, SAN JUAND E ABAJO, C.P. 63730, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:11:08 p.m.
6473	18	ENVLSL49072018M600	ENCISO	VALENTE	SILVIA	DOMICILIO CONOCIDO, SAN ISIDRO, C.P. 63710, COMPOSTELA	09/02/05 02:18:47 p.m.
5764	18	FLRMGR51030209H200	FLORES	ROMANO	GERARDO	NIÑOS HEROES S/N, MEZCALES, C.P. 63738, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 01:52:49 p.m.
6351	18	GRGRAL62021914M400	GARCIA	GARCIA	MARIA ALBA	20 DE NOVIEMBRE S/N MEZCALES 63730 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:14:37 p.m.
6347	18	GNMRBS55040316H500	GONZALEZ	MARTINEZ	BACILIO	JUAREZ S/N MEZCALES 63738 BAHIA DE BANDERAS	01/03/05 02:40:21 p.m.
6350	18	GRRMTR22032114M200	GRAMO	RAMIREZ	TERESA	REVOLUCION 4 BUCERIAS 73732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:14:31 p.m.
6352	18	GRLPSV41110814M300	GUERRA	LOPEZ	SEVERIANA	AMADO NERVO 42 BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:14:42 p.m.
6355	18	GTARRS66022514M700	GUTIERREZ	ARROYO	ROSA MARIA	ARROYO DEL INDIO S/N BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:14:45 p.m.
6441	18	GTFLPT78010418M400	GUTIERREZ	FLORES	MARIA PATRICIA	DOM. CONOCIDO S/N VIZCARRA 63700 COMOPOSTELA	01/03/05 02:40:22 p.m.
6444	18	GTFLGR29093032H500	GUTIERREZ	FLOREZ	GERONIMO	MORELOS 3 PARAISO ESCONDIDO 63700 COMPOSTELA	09/02/05 02:17:52 p.m.
6028	18	HRNVRM64101218H901	HERMOSILLO	NOVOA	RAMON NOE	ING.VALLE38.STA.TERESITA C.P.63020 TEPIC	09/02/05 02:03:09 p.m.
6362	18	HRBRJS47022514H500	HERNANDEZ	BARRETO	JESUS	DOM. CONOCIDO BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:15:09 p.m.
6453	18	HRCLEV55102916M600	HERNANDEZ	CALDERON	EVARISTA	DOM. CONOCIDO PARANAL 63710 COMPOSTELA	09/02/05 02:18:10 p.m.
6367	18	HRCSMR66070214H000	HERNANDEZ	CASILLAS	MARIO	MATAMOROS 59 BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:15:18 p.m.
6373	18	HRPRTR63052302H400	HERNANDEZ	PEREZ	TRINIDAD	DOM. CONOCIDO BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:15:40 p.m.
6040	18	HRRVIT84090118M800	HERRERA	RIVERA	ITZELIN	JUAN DE LA BARRERA 63 LOMAS DE LA CRUZ 63030 TEPIC	09/02/05 02:03:27 p.m.
6413	18	HDBBSB55120618M600	HIDALGO	BOBADILLA	SABAS	13 DE ABRIL 36 PARAISO ESCONDIDO 63726 COMPOSTELA	09/02/05 02:17:05 p.m.
6377	18	HTVRRM63111914H600	HUITRON	VARGAS	RAMON	REVOLUCION 17 BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	01/03/05 02:40:21 p.m.
6047	18	IBJMFB80080418H200	IBARRA	JIMENEZ	FABIAN EDUARDO	URES 408 TEPIC 63000 TEPIC	09/02/05 02:03:46 p.m.
5980	18	LPARLN74041118M100	LOPEZ	ARELLANO	LEONOR	ZAPOCAN 633, PUERETA DE LA LAGUNA, TEPIC	09/02/05 02:01:23 p.m.
6599	18	LPGRJS60122818H600	LOPEZ	GARCIA	JOSE DE JESUS	24 DE FEBRERO 164, COMPOSTELA, COMPOSTELA	01/03/05 02:40:25 p.m.
6606	18	LPMRAN70052118H900	LOPEZ	MORALES	ANTONIO	BARRIO GUAYABAL, COMPOSTELA, C.P. 63700,M COMPOSTELA	01/03/05 02:40:27 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
6560	18	LPPEMA70071914M900	LOPEZ	PEVA	MARIA BARBARA	FCO. VILLA S/N, JARRETADERAS, C.P. 63735, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:21:28 p.m.
5919	18	LZMRFR17022018H100	LOZANO	MARDUEIO	FRANCISCO	TENOCHTITLAN 109 MAGISTERIAL 63040 TEPIC	09/02/05 01:59:18 p.m.
6567	18	MGGNMG74020916H500	MAGALLON	GONZALEZ	MIGUEL	NUEVO LEON S/N, SAN JUAN PAPACHULA, C.P. 63730, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:21:43 p.m.
6159	18	MNDZRS50121118M100	MONTES	DIAZ	ROSARIO	DOMICILIO CONOCIDO, EL CORTE, C.P. 63550, SANTIAGO IXCUINTLA	09/02/05 02:07:51 p.m.
5941	18	MRIBNR66020218H900	MORAN	IBARRA	NORBERTO	CHURUBUSCO 70, TEPIC, C.P. 63030, TEPIC	09/02/05 02:00:16 p.m.
6667	18	NVRMJN53103018H100	NAVARRO	RAMOS	JUAN	DOMICILIO CONOCIDO, JARRETADERAS, C.P. 63735, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:24:49 p.m.
6690	18	OLGNRM20042118H300	OLVERA	GONZALEZ	RAMON	LEANDRO VALLE 37, COMPOSTELA, C.P. 63700, COMPOSTELA	09/02/05 02:25:27 p.m.
6692	18	ORMRIG65012616H600	ORDAZ	MORENO	IGNACIO	PARAISO ESCONDIDO S/N, PARAISO ESCONDIDO, C.P. 63726, COMPOSTELA	09/02/05 02:25:31 p.m.
6677	18	OSRVRS40032725M500	OSUNA	RIVAS	ROSARIO	HUACHINANGO 12, CRUZ DE HUANACASTLE, C.P. 63710, BAHIA DE BANDERAS	01/03/05 02:40:31 p.m.
6310	18	PLGRVC39020614M900	PALOMARES	GARCIA	CEVERIANA	ALLENDE S/N MEZCALES 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:13:32 p.m.
6307	18	PLLNER69112514H000	PALOMERA	LANGARICA	ERASMO	NACAZARI 13 BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:13:28 p.m.
6298	18	PRFLCC43112118M500	PEREZ	FLORES	CECILIA	JUANREZ 65 SAN JUAN DE ABAJO 63730 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:13:07 p.m.
6295	18	PRHRMN60052414M500	PEREZ	HERNANDEZ	MANUELA	AMADO NERVO 44 BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	01/03/05 02:40:19 p.m.
6704	18	PEMRRCR48040219H600	PEA	MORA	CRISTOBAL	DOM. CONOCIDO COMPOSTELA 63700 COMPOSTELA	09/02/05 02:25:52 p.m.
6282	18	QNGRRB53120814H200	QUINTERO	GRAMO	ROBERTO	REVOLUCION 17 BUCERIAS 63732 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:11:54 p.m.
6043	18	RMHRRM32011818H300	RAMIREZ	HUERTA	RAMON	AV. DEL TRABAJO 38 BELLAVISTA 63500 TEPIC	01/03/05 02:40:12 p.m.
6274	18	RZALJS55031114H200	RAZO	ALVARADO	JOSE	DOMICILIO CONOCIDO, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:11:42 p.m.
6269	18	RYRBAN48042314H800	REYNOSO	RUVALCABA	ANTONIO	ARROYO INDIO 6, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:11:28 p.m.
6773	18	RYCMMR67011818H900	REYNOZA	CAMPOS	MARGARITO	E. ZAPATA 188 IXTAPA DE LA CONCEPCION 63710 COMPOSTELA	01/03/05 02:40:34 p.m.
6266	18	RCRVMR44092314M900	RICO	RIVERA	MARIA IRMA	DOMICILIO CONOCIDO, AGUAMILPA, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:11:23 p.m.
6264	18	RVTPMR57022114M600	RIVAS	TOPETE	MARGARITA	20 DE NOVIEMBRE S/N, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:11:22 p.m.
6405	18	RBCRMN55030818H600	ROBLES	CARRILLO	MANUEL	C. GALEANA S/N SAN JUAN DE ABAJO 63730 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:16:44 p.m.
6401	18	RDHTJS54021118M800	RODRIGUEZ	HUITRON	MARIA DE JESUS	DOM. CONOCIDO MEZCALES 63738 BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:16:38 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
6776	18	RDIBLS46052518H300	RODRIGUEZ	IBARRA	JOSE LUIS	JUVENTINO ESPINOZA 25 AVIACION 63700 COMPOSTELA	09/02/05 02:28:29 p.m.
6753	18	SNBLFR54011618H500	SANTILLAN	BAIUELOS	FRANCISCO	DOM. CONOCIDO EL MAMEY 63626 COMPOSTELA	09/02/05 02:27:43 p.m.
6227	18	CRNRSC55010818H500	SECUNDINO	CURIEL	NEREY	AV. MEXICO 26, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:10:00 p.m.
6758	18	SGMRFS56102118H200	SEGURA	MORENO	FAUSTINO	DOM. CONOCIDO PARANAL 63710 COMPOSTELA	09/02/05 02:27:53 p.m.
6659	18	TRPLEM66011214H900	TORRES	PALOMERA	EMIGDIO	ARROYO DEL INDIO S/N, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:24:37 p.m.
6638	18	VLGBFL72053018H300	VELIZ	GERBACIO	FELICIANO	DOMICILIO CONOCIDO, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:23:56 p.m.
6744	18	VLAYMN20041114H300	VILLAR	AYALA	MANUEL	C. HIDALGO S/N COMPOSTELA 63700 COMPOSTELA	09/02/05 02:27:31 p.m.
6637	18	VLTRMR33041418M100	VILLEGAS	TORRES	MARIA	METALICA 23, LO DE MARCOS, C.P. 63726, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:23:54 p.m.
6636	18	VRAGAD54020214M000	VIRGEN	AGUILAR	ADELA	REVOLUCION 19, BUCERIAS, C.P. 63732, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:23:53 p.m.
6742	18	VRVLMR67100318H000	VIRRUETA	VALENCIA	MARIANO	PLAYA LOS AYALA S/N PARAISO ESCONDIDO 63626 COMPOSTELA	09/02/05 02:27:18 p.m.
6633	18	ZPBLHP67081522H700	ZEPEDA	BALDERAS	HIPOLITO	HIDALGO Y L. MATEOS, JARRETADERAS, C.P. 63735, BAHIA DE BANDERAS	09/02/05 02:23:39 p.m.
2759	20	MNMNAN51100620H800	MANUEL	MANUEL	ANDRES	AV INDEPENDENCIA S/N C.P. 70100 JUCHITAN DE ZARAGOZA	01/03/05 02:39:33 p.m.
3	21	GRPNER56031921M900	GARCILAZO	PINEDA	ERIBERTHA JOSEFA	LA CANTERA S/N LA CANTERA SAN PEDRO, TEZIUTLAN	09/02/05 11:37:35 a.m.
123	21	LPR5AL53061222H000	LOPEZ	ROSAS	ALVARO	EL CHOWIS S/N EL CHOWIS C.P.73816 TEZIUTLAN	01/03/05 02:39:19 p.m.
186	21	MACRVC52091621H300	MARTINEZ	CERVANTEZ	VICTOR RUBEN	JARDINES DE TEZIUTLAN DOM. CONOCIDO CENTRO BO. AUHATENO C.P.73800 TEZIUTLAN	09/02/05 11:40:46 a.m.
7634	25	OLHRJS82091825M600	OLIVAS	HERNANDEZ	JESSICA BEATRIZ	C. ART. 73 5066 - A, INF. BARRANCOS, C.P. 80184, CULIACAN	01/03/05 02:40:47 p.m.
5028	25	ZMENGR55121925H700	ZAMORA	ENSIZO	GRISELDA	AVE. CAMINO AL CONCHI 4717, RICARDO FLORES MAGON, MAZATLAN	09/02/05 01:32:10 p.m.
3307	26	ARGRAR85080526M300	ARGUELLES	GARCIA	ARGELIA EMIGDIA	C, PUERTO LA PAZ NO. 340, COL. MEXICO, C.P. 85190, CAJEME	01/03/05 02:39:48 p.m.
3287	26	BRBRBT71111226M400	BRINGAS	BERRELLEZA	BEATRIZ BERENICE	DOMICILIO CONOCIDO S/N, GRUPO MEXICO, COL. CAMPO MEXICO, C.P. 85095, CAJEME	09/02/05 12:42:52 p.m.
2934	26	BTMRMC55041726H206	BUITIMEN	MARQUEZ	MA CARMEN	CJON. JUAREZ 45 Y 46 COL. 10 DE ABRIL 83459 SAN LUIS RIO COLORADO	09/02/05 12:29:47 p.m.
3285	26	CVCVBR38100826H000	CAVAZOS	CAVAZOS	BRIGIDO	C. SEXTA NO. 177, COL. MAXIMILIANO R. LOPEZ, C.P. 85195, CAJEME	09/02/05 12:42:44 p.m.
3272	26	CRMCJR38042325H300	CORTES	MACHADO	JORGE	C. PUERTO LA PAZ 233, COL. MEXICO, C.P. 85190, CAJEME	09/02/05 12:42:13 p.m.
3290	26	HRHRJV49112226H300	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOVITA	C. PUERTO LA PAZ NO. 233, COL. MEXICO, C.P. 85190, CAJEME	09/02/05 12:43:04 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL**

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
3066	26	HRSTFL82011726M300	HERNANDEZ	SOTO	FLOR YESENIA	ARCO IRIS 05 LOS MIRASOLES 83170 HERMOSILLO	09/02/05 12:36:31 p.m.
3296	26	LZBMMG68013026H500	LOAISA	SOBERANEZ	MIGUEL ANGEL	C. AGUSTIN MELGAR 294, COL CORTINAS, CAJEME	09/02/05 12:43:25 p.m.
2973	26	VLGRMR57111323H200	VALDEZ	GARCIA	MARIANO	C. SALUSTIANA 38 LOS NARANJOS 83060 HERMOSILLO	09/02/05 12:31:10 p.m.
3327	26	BRRLGB50102526H900	VERRELLEZA	RUELAS	GABINO	GRUPO MEXICO S/N, COL. CAMPO MEXICO, C.P. 85095, CAJEME	09/02/05 12:45:05 p.m.

<b>TOTAL DE REGISTROS</b>	<b>119</b>
---------------------------	------------

Cve APN 008  
 APN: POPULAR SOCIALISTA

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRON	CRUCE ENTRE APNs	VALIDOS FINAL
		AFILIACION NO VALIDA	SIN AFILIACION	DUPLICADO SIN AFILIACION	AFILIACIONES DUPLICADAS		DEFUNCION	SUSPENSION DERECHOS	PERDIDA DE VIG.	DUPLICADO EN PAD. ELECT.				
008	7,756	2	6	0	2	7,746	15	17	109	35	119	7,451	125	7,326
	7,756	2	6	0	2	7746	15	17	109	35	119	7451	125	7326
	7756	0	0	0	0		0	0	0	0	0			

## NOTA TÉCNICA

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera consulta electrónica con el padrón electoral de la información asentada en los listados entregados por la asociación solicitante, basándose en la clave de elector y teniendo como apoyo los demás datos referidos en el anexo 2 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2005” publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, en el caso de que hubieran sido proporcionados por la solicitante.

De los registros que no se localizaron, se procedió a una segunda consulta con base en los datos asentados por el propio ciudadano en la manifestación formal de afiliación.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a un ciudadano, se procedió a buscarlo en el padrón electoral mediante su nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vrg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.



**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
6458	18	AGLRSL49072018M600	AGUIAR	LARA	SILVIA	DOMICILIO CONOCIDO LOC EL PARAÍ S/N SO ESCONDIDO 63726 COMPOSTELA ,NAY.	09/02/05 02:18:17 p.m.
2547	12	AHLMGD46020112M300	AHUIXTECO	LOMITA	GUADALUPE	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:19:12 p.m.
7408	9	ALHRBL32022729H200	ALCALA	HERNANDEZ	BALDOMERO	C FRANCISCO ESPEJEL 18 COND 6 301 COL AMPL 7 DE JULIO 15390 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 02:41:53 p.m.
5519	13	ALNCT31072213M200	ALVARES	NICOLASA	MARIA CATARINA	DOMICILIO CONOCIDO 13 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:46:31 p.m.
7697	30	ALSNRS30030130M500	ALFONSO	SANTOS	ROSENDA	- GUTIERREZ ZAMORA S/N 20 - CENTRO 96170 SOCONUSCO ,VER.	09/02/05 02:47:05 p.m.
2548	12	ARBLIN73042012M300	ARRIBEÑO	BELEN	INES	ZIZICAZAPA S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:19:12 p.m.
2545	12	ARCTDM75121112H900	ARRIBEÑO	CATARINO	DAMACIO	C SIN NOMBRE NO 8 S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:19:12 p.m.
4008	5	BCMCSL33021105H300	BECERRA	MACIAS	MARIA DE LA SALUD	DOM CON S/N 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:04 p.m.
3800	5	BRCGBR68101705H400	BURCIAGA	CIGARROA	BERNABE	AVE 6 DE OCTUBRE 1775 COL CENTRO 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:57:17 p.m.
26	21	CBHRPD36021030H400	CABRERA	HERNANDEZ	PEDRO	AVE MATAMOROS 601 3 73800 TEZIUTLAN ,PUE.	09/02/05 11:37:40 a.m.
4762	5	CBRYLC47063005M400	CABELLO	REYES	LUCINA	C GALEANA 414 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:50 p.m.
3724	5	CGRRS31083005M200	CIGARROA	GUERRERO	ROSA	AVE GUERRERO 1775 ZONA CENTRO 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:54:58 p.m.
4053	5	CHCSFR64120305H000	CHAVEZ	CASTRELLON	FRANCISCO JAVIER	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:56 p.m.
1802	13	CHFLAL79071013H600	CHAVEZ	FLORES	JOSE ALEJANDRO	C LEONA VICARIO 203 COL SANTA JULIA 42080 PACHUCA DE SOTO ,HGO.	09/02/05 12:04:15 p.m.
4769	5	CHSLMN30120805H000	CHAVEZ	SILVA	MANUEL	C GALEANA 406 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:25:02 p.m.
2546	12	CHTLMA76112012M900	CHEPE	TOLEÑO	MA MAURA	ZIZICAZAPA S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:19:12 p.m.
7253	16	CLCSLT78032616M800	CALDERON	CISNEROS	LETICIA	C TEPETONGO 1533 COL RICARDO FLORES MAGON 58000 MORELIA ,MICH.	09/02/05 02:39:04 p.m.
2356	12	CNNVJS69071712H500	CANTORIANO	NAVA	JUSTINO	EL LIMON S N LOC EL LIMON 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:13:48 p.m.
7586	15	CRARIB82010915M900	CORTES	ARREOLA	IBET EVANGELINA	AND 2 MZA 18 LT 1 C 3 B COL VALLE DE SANTIAGO 55138 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 02:44:55 p.m.
3833	5	CRCMCR35061632M600	DE LA CRUZ	CAMARILLO	CARMEN	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:23 p.m.
6831	13	CRHRDL30111713M400	CORTEZ	HERNANDEZ	DOLORES	DOMICILIO CONOCIDO 29 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 02:29:39 p.m.
2549	12	CRLMMR31020412M800	DE LA CRUZ	LOMITA	MARIA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:19:13 p.m.
3854	5	CRRMAN79033005M000	CORRAL	RAMIREZ	ANA LAURA	C SIN NOMBRE N 11 S/N EJDO EL PERU 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:51 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
2285	12	CSCSRN51052712H500	CASARRUBIAS	CASARRUBIAS	RANULFO	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:12:27 p.m.
4009	5	CSGRRF35070405M900	CASTAIEDA	GARCIA	MARIA DEL REFUGIO	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:06 p.m.
1485	20	CSGTTR50101807M500	CASTRO	GUTIERREZ	TERESA	INGENIO JUCHITAN S/N INGENIO JUCHITAN 70117 ESPINAL, EL ,OAX.	09/02/05 11:59:27 a.m.
4672	5	CSPNGL59032805M100	CISNEROS	PONCE	GLORIA	C J N ALVAREZ 135 27800 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:22:33 p.m.
3982	5	DZVZLC46103105M300	DIAZ	VAZQUEZ	LUCILA	C SIN NOMBRE S/N EJDO SAN AGUSTIN 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:22 p.m.
4045	5	ESBRPR29112105H900	ESPINOZA	BRIONES	PORFIRIO	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:48 p.m.
3842	5	ESCRRC69032205H500	ESPINOZA	CARRERA	CARLOS ALBERTO	C SIN NOMBRE 18 26 EJDO EL PERU 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:38 p.m.
4044	5	ESCRSL59052005H400	ESPINOZA	CARRERA	JOSE LUIS	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:48 p.m.
5358	9	ESRJAN22061315M300	ESQUIVEL	ROJAS	ANTONIA	C PUERTO GUAYMAS 6 COL AMPL CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 01:41:18 p.m.
3962	5	ESVLNR74021705M400	ESQUIVEL	VILLEGAS	NORMA LETICIA	C FRANCISCO I MADERO S/N EJDO SAN AGUSTIN 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:04 p.m.
3836	5	ESVLPB42082905H400	ESPINOZA	VALLES	PABLO	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:37 p.m.
2491	12	FLGRMR54032412M100	FLORES	GARCIA	MARGARITA	DOMICILIO CONOCIDO 0 COL LOS PINOS 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:16:39 p.m.
3713	5	FRCRAR70071105M700	FRANCO	DE LA CRUZ	ARACELY	C CARRILLO PUERTO 950 COL LUIS ECHEVERRIA 27220 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:54:44 p.m.
3707	5	FRCROL60051605M900	FRANCO	DE LA CRUZ	OLIVIA	AVE VENUSTIANO CARRANZA 238 COL AGUA NUEVA 27849 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:54:39 p.m.
4735	5	FRCRRL23032805H800	FRANCO	CARRILLO	RAUL	AVE VENUSTIANO CARRANZA 230 COL AGUA NUEVA 27849 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:11 p.m.
3956	5	GDFRBR75122405M300	GODOY	FRAYRE	BERTHA	C FRANCISCO VILLA S/N EJDO SAN AGUSTIN 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:01:50 p.m.
3263	26	GLENFR68100426H500	GALAVIZ	ENCINAS	FRANCISCO JAVIER	C TULIPANES 158 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195 CAJEME ,SON.	09/02/05 12:42:10 p.m.
3494	9	GLLCZY82090809M500	GALINDO	LUCERO	ZAYRA	AV FRAY S T DE MIER 759 B3 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 12:49:56 p.m.
3978	5	GLSTCL37030310M200	GALLEGOS	SOTO	CELEDONIA	C LA VEGA S/N EJDO SAN AGUSTIN 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:17 p.m.
4916	9	GMBRF55031709H500	GOMEZ	IBARRA	RAFAEL	C BELLINI 47 201B COL PERALVILLO 6220 CUAUHTEMOC ,D.F.	09/02/05 01:29:01 p.m.
3832	5	GMMNGD55121232M500	GOMEZ	MONTOYA	MARIA GUADALUPE	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:20 p.m.
4753	5	GNNRNL54052605M400	GONZALEZ	RANGEL	JULIA	C JIMENEZ 448 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:34 p.m.
1519	20	GPLPSB33120820M900	GOPAR	LOPEZ	SEBASTIANA	CALLE PRIMERA SUR 1711 BARRIO SANTA CRUZ 70710 STA MA JALAPA DEL MQUES. ,OAX.	09/02/05 11:59:53 a.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
1841	13	GRHREM30031013H000	GRANDE	HERNANDEZ	EMENEGILDO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 12:04:50 p.m.
1840	13	GRHRER36021613H800	GRANDE	HERNANDEZ	ERASTO	LA CORRALA S/N LOC LA CORRALA 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 12:04:50 p.m.
3286	26	GRMNIS65070826M000	GARCIA	MENDIVIL	MARIA ISABEL	C TULIPANES 158 COL MAXIMILIANO R LOPEZ 85195	01/04/05 12:00:00 p.m.
4768	5	GRNVGR76072105M000	GARZA	NAVARRO	GRISELDA	PRIV TIERRA Y LIBERTAD 22 COL EMILIANO ZAPATA 27880 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:25:02 p.m.
2788	20	GRSBMR70011420H200	GARCIA	SIBAJA	MARCOS	C SEGUNDA NORTE 516 COL CENTRO 70710 STA MA JALAPA DEL MQUES. ,OAX.	09/02/05 12:25:35 p.m.
5732	13	HRALMR53051213M600	HERNANDEZ	AILAR	MARIA	DOMICILIO CONOCIDO S/N 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:52:09 p.m.
3495	9	HRANJS29101220H100	HERNANDEZ	ANTONIO	JOSE	AV FRAY S T DE MIER 785 C 7 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 12:49:57 p.m.
3493	9	HRDRJN61111509H800	HERNANDEZ	DURAN	JUAN GUILLERMO	RTNO 23 DE FRAY SER T DE MIER 30 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 12:49:52 p.m.
3492	9	HRDRMR68031309M500	HERNANDEZ	DURAN	MARTHA PATRICIA	RTNO 23 DE FRAY SERVANDO 30 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 12:49:48 p.m.
6850	13	HRHRAN68062613M100	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANTELMA	LA CORRALA 81 LOC LA CORRALA 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 02:29:58 p.m.
3813	5	HRHREL67052405M000	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA ELENA	C 16 DE SEPTIEMBRE 326 COL EMILIANO ZAPATA 27880 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:57:45 p.m.
5742	13	HRHREN65032413H500	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE	XOCHITZINTLA 26 XOCHITZINTLA 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:52:12 p.m.
7453	9	HRRDER80020809H000	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ERVIN	C FRANCISCO ESPEJEL 36 5 COL MOCTEZUMA 1A SECC 15500 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 02:42:48 p.m.
5725	13	HRRMJN71082413M500	HERNANDEZ	ROMERO	MARIA JUANA	AXIHUILLO 34 LOC AXIHUILLO 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:52:04 p.m.
2533	12	HRRNIG37020112H600	HERNANDEZ	RENDON	IGNACIO	C SIN NOMBRE NO 1 S/N LOC AHUIHUIYUCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:18:57 p.m.
3987	5	HRRYMA65042705M400	HURTADO	REYES	MA TERESA	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:41 p.m.
3491	9	HRSLGL31122609H000	HERNANDEZ	SILVA	GUILLERMO	RTNO 23 DE FRAY S T DE M 30 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 12:49:44 p.m.
3759	5	HRSLRS77030605M400	HERNANDEZ	SALCE	MARIA DEL ROSARIO	C JIMENEZ 448 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:56:13 p.m.
5730	13	HRSNRB42030713H700	HERNANDEZ	SANCHEZ	ROBERTO	LOC AXIHUILLO S/N LOC AXIHUILLO 0 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:52:05 p.m.
3772	5	IBMRMC52092905M800	IBARRA	MARTINEZ	MICAELA	AVE DURANGO 214 BARR SAN LUIS 27800 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:56:41 p.m.
4750	5	IZHRLD77030719M100	IZQUIERDO	HERNANDEZ	LIDIA ANGELICA	C GALEANA 447 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:31 p.m.
7468	9	JMTLYD84013009M100	JIMENEZ	TELLEZ	YADIRA SARAI	C MAXTLA COND 10 A 1 S/N FRACC EL ARENAL PTO AEREO 15600 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 02:42:57 p.m.
4050	5	JQRDJS24010105H300	JAQUEZ	RODRIGUEZ	JESUS	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:53 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
4742	5	LJMLFR77022105H500	LEIJA	MALDONADO	FERNANDO	AV SAN LUIS 4 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:25 p.m.
7489	5	LPHRJN63071505H300	LOPEZ	HERNANDEZ	JUAN ENRIQUE	C CHILE 494 COL MIGUEL DE LA MADRID 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 02:43:17 p.m.
7258	16	LPZVGD71040816M400	LOPEZ	ZAVALA	MARIA GUADALUPE	CALLE VIRREYNA 431 COLONIA AMPLIACION EDUARDO RUIZ 58148 MORELIA ,MICH.	09/02/05 02:39:14 p.m.
3819	5	LYESIS57070705M400	LEYVA	ESPINOZA	MARIA ISABEL	C SIN NOMBRE 10 S/N EJDO EL PERU 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:57:49 p.m.
5929	18	MDGRAL56061918H500	MADRIGAL	GARCIA	ALEJANDRO	C URES 401 COL SAN ANTONIO 63159 TEPIC ,NAY.	09/02/05 01:59:36 p.m.
260	16	MDGRBR35082016H300	MEDINA	GUERRERO	BERNARDO MIGUEL	DOM CON LOC LOMAS DE LAS PIEDRAS S/N 60600 APATZINGAN ,MICH.	09/02/05 11:41:37 a.m.
3185	9	MLFLFL66082209H400	MELENDEZ	FLORES	FILIBERTO RAUL	AV DE LAS TORRES MZA 78 LT 529 COL AMPL MIGUEL HIDALGO 14250 TLALPAN ,D.F.	09/02/05 12:39:31 p.m.
3164	9	MLFLGB68081409H600	MELENDEZ	FLORES	JOSE GABRIEL	C TIZIMIN MZ 162 LT 8 COL TORRES DE PADIERNA 14200 TLALPAN ,D.F.	09/02/05 12:38:57 p.m.
3159	9	MLFLJL58071309H400	MELENDEZ	FLORES	JOEL GUILLERMO	AV SAN FERNANDO 43 E COL TLALPAN 14030 TLALPAN ,D.F.	09/02/05 12:38:51 p.m.
3479	9	MLFLSL72060309H300	MELENDEZ	FLORES	SALVADOR	AV SAN FERNANDO 43 COL TLALPAN 14000 TLALPAN ,D.F.	09/02/05 12:49:28 p.m.
3188	9	MLFLVC61072809H900	MELENDEZ	FLORES	VICTOR ALFREDO	1 CDA DE VICENTE GUERRERO L 25 COL AMP ISIDRO FABELA 14030 TLALPAN ,D.F.	09/02/05 12:39:35 p.m.
4785	5	MLLPSC42062705M300	MALDONADO	LOPEZ	SOCORRO	AV SAN LUIS 4 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:25:20 p.m.
3711	19	MNBREL76072805M300	MONSIVAIS	BRACHO	ELSA	C HONDURENOS 226 COL ROBERTO ESPINOZA 66648 APODACA ,N.L.	09/02/05 12:54:42 p.m.
7487	5	MNCGEL60081805M800	MONREAL	CIGARROA	ELENA ELEUTERIA	C CHILE 494 COL MIGUEL DE LA MADRID 27050 TORREON ,COAH.	09/02/05 02:43:12 p.m.
3725	5	MNCGMN57050705H500	MONRREAL	CIGARROA	MANUEL	AVE GUERRERO ORIENTE 1775 ZONA CENTRO 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:55:00 p.m.
3723	5	MNGYVC19012210H400	MONRREAL	GAYTAN	VICENTE	AVE GUERRERO 1775 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:54:57 p.m.
1119	21	MNNVGR44042621H101	MENDEZ	NAVA	GREGORIO	PAHPATAPAN S/N PAHPATAPAN 73560 CUETZALAN DEL PROGRESO ,PUE.	09/02/05 11:53:38 a.m.
5736	13	MRHREV76110713M000	MARTINEZ	HERNANDEZ	EVA	DOMICILIO CONOCIDO 22 AQUISCUATITLA 43002 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:52:10 p.m.
3137	9	MRMRMR41070321H300	MARTINEZ	MORALES	JOSE MARCIAL LIBRADO	C NEPTUNO 71 201 A COL SAN SIMON TOLNAHUAC 6920 CUAUHTEMOC ,D.F.	09/02/05 12:38:43 p.m.
3966	5	MRPRNR76020305M000	MARES	PEREZ	NORMA ALICIA	C SIN NOMBRE 191 S/N EJDO SAN AGUSTIN 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:05 p.m.
3115	15	MRVRMR59112809M500	MERCADO	VARELA	MARGARITA	C 12 MODULO 12 2 FRACC VILLAS ECATEPEC 55050 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 12:37:59 p.m.
4752	5	MTGNJL81090605M700	MATA	GONZALEZ	JULIA	AV SAN LUIS 114 BARR SAN LUIS 27804 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:31 p.m.
4751	5	MTGNJS76051005M300	MATA	GONZALEZ	MARIA DE JESUS	C JIMENEZ 448 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:24:31 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
2495	12	NVLCAL46050412H600	NAVA	LUCIANO	ALEJANDRO	AMATE AMARILLO S N LOC AMATE AMARILLO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	01/03/05 02:39:31 p.m.
4784	5	OLVNIS59041305M200	OLIVA	VENEGAS	ISABEL	AVE DURANGO 236 COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:25:20 p.m.
2300	12	ORMRJS44090112M400	ORTIZ	MORALES	JOSEFINA	C SIN NOMBRE NO 11 S/N LOC AYAHUALCO 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:12:37 p.m.
3822	5	PDHRQR73033010M200	PADILLA	HERNANDEZ	QUIRINA	C SIN NOMBRE S/N 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:57:52 p.m.
5359	9	PRCSMA41060612M800	PEREZ	CASTILLO	MA TRINIDAD	RTNO 15 DE JESUS GALINDO Y V 44 A COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 01:41:18 p.m.
3513	9	RBMRES73050209M500	RUBIO	MARTINEZ	ESMERALDA	CDA 1A V GUERRERO MZ 12 LT 25 COL ISIDRO FABELA 14030 TLALPAN ,D.F.	09/02/05 12:50:24 p.m.
3990	5	RMB CIR66060105M100	RAMIREZ	BECERRA	IRMA	EJDO AMPL EL PERU S/N EJDO AMPL EL PERU 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:44 p.m.
3855	5	RMCHER45111105M700	RAMIREZ	CHAVEZ	ERNESTINA	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:52 p.m.
4007	5	RMCHRB29060705H700	RAMIREZ	CHAVEZ	ROBERTO	DOM CON S/N 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:00 p.m.
3831	5	RMCHRS36020605M100	RAMIREZ	CHAVEZ	ROSAURA	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:14 p.m.
3489	9	RMESYL63070209M300	ROMERO	ESQUIVEL	YOLANDA	C PTO GUAYMAS 6 COL AMPL CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 12:49:42 p.m.
3488	9	RMRJLS57020709M200	ROMERO	ROJAS	MARIA LUISA	C PUERTO GUAYMAS 6 COL AMP CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	09/02/05 12:49:42 p.m.
3835	5	RMVLAN35060105H600	RAMIREZ	VILLA	JOSE ANTONIO	DOM CON S/N 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:58:37 p.m.
2555	12	RQPLAR80072812H400	RIQUELMO	PALATZIN	JOSE AURELIO	ZIZICAZAPA S N LOC ZIZICAZAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:19:14 p.m.
2494	12	RSARLC48103112M300	ROSALES	ARCOS	MARIA LUCILA	DOMICILIO CONOCIDO 0 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:16:47 p.m.
3782	5	RVSRES34100305M500	RIVERA	SERRANO	ESPERANZA	C GALEANA 406 - COL VIVIENDAS POPULARES 27870 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:57:02 p.m.
3864	5	RYCSMA37071605M600	REYES	CASTAEDA	MA DEL CARMEN	DOM CON S/N 27410 TORREON ,COAH.	09/02/05 12:59:03 p.m.
1143	30	RZMNSN73060630M700	RUIZ	MENDEZ	SANDRA LUZ	CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ DE 26 ZONA CENTRO 91000 XALAPA ,VER.	09/02/05 11:53:59 a.m.
3985	5	SLGRCC73091205M500	SILVA	GARCIA	CECILIA	C DIAGONAL REVOLUCION S/N EJDO SAN AGUSTIN 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:40 p.m.
4767	5	SLMDAN60061205H900	SALAZAR	MEDELLIN	JOSE ANTONIO	C DOBLADO 255 COL LA TRINIDAD 27820 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 01:25:01 p.m.
7615	15	SLNTAL80061109H100	SALGADO	NIETO	ALFREDO	C BENITO JUAREZ G OTE 503 SAN MATEO OXTOTITLAN 50100 TOLUCA ,MEX.	09/02/05 02:45:39 p.m.
7378	15	SNDRJL51111415H200	SANCHEZ	DURAN	JOEL	C JOSE GUADALUPE POSADA 325 COL LOS ANGELES 50020 TOLUCA ,MEX.	09/02/05 02:41:32 p.m.
7486	5	SNHNFR38100410M000	SANCHEZ	HINOJO	FRANCISCA	C REPUBLICA DE CHILE 496 COL MIGUEL DE LA MADRID 27057 TORREON ,COAH.	09/02/05 02:43:10 p.m.

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION**

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5753	13	SNHRDM27021213H200	SANCHEZ	HERNANDEZ	DOMINGO	AXIHUILLO 18 LOC AXIHUILLO 0 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:52:30 p.m.
5731	13	SNHRM55100913M400	SANCHEZ	HERNANDEZ	TOMASA	DOMICILIO CONOCIDO 25 - 43000 HUEJUTLA DE REYES ,HGO.	09/02/05 01:52:09 p.m.
3983	5	TRDZNR76030305M200	TORRES	DIAZ	NORMA	C PRESIDENTE CARRANZA 201 EJDO SAN AGUSTIN 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:02:29 p.m.
4034	5	TRGNL71020110M700	TORRES	GONZALEZ	DELFINA	C SIN NOMBRE 10 S/N EJ EL PERU 27000 TORREON ,COAH.	09/02/05 01:03:35 p.m.
3718	5	TRNVJS67090505M500	TRUJILLO	NAVARRO	MARIA DE JESUS	AVE LAZARO CARDENAS 185 EJDO AGUANUEVA 27840 SAN PEDRO ,COAH.	09/02/05 12:54:56 p.m.
6797	15	URCRCR59031109H900	URIBE	CERVANTES	CARLOS AMADOR	C SANDIAS MZA 3 LT 5 COL POLOGONOS 1 55120 ECATEPEC ,MEX.	09/02/05 02:28:58 p.m.
2479	12	VLGRMR62053112M800	VILLANUEVA	GARCIA	MARGARITA	C SIN NOMBRE NO 14 S N LOC NEJAPA 41100 CHILAPA DE ALVAREZ ,GRO.	09/02/05 12:16:22 p.m.
7261	16	VLHRRY77010614M100	VILLASEVOR	HERRERA	REYNALDA	C FEDERICO MARISCAL 85 A COL JESUS ROMERO FLORES 58120 MORELIA ,MICH.	09/02/05 02:39:15 p.m.
121	21	VLMRCR39030521M900	VALERA	MORALES	CRESCENCIANA	C JOSE SANCHEZ TINOCO S/N COL LOMAS DEL PEDREGAL 73950 CHIGNAUTLA ,PUE.	09/02/05 11:39:35 a.m.
3487	9	VRPRDB66121509M001	VARGAS	PEREZ	DEBORA	RTNO 15 DE JESUS GALINDO Y VILLA 44 A COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	09/02/05 12:49:40 p.m.
<b>TOTAL DE REGISTROS</b>							<b>125</b>

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS**

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
13	RUMBO A LA DEMOCRACIA	8545	18	AGLRSL49072018M600	AGUIAR	LARA	SILVIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	929	12	AHLMGD46020112M300	AHUIXTECO	LOMITA	GUADALUPE
11	CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES	3944	9	ALHRBL32022729H200	ALCALA	HERNANDEZ	BALDOMERO
33	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS	122	9	ALHRBL32022729H200	ALCALA	HERNANDEZ	BALDOMERO
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	2891	9	ALHRBL32022729H200	ALCALA	HERNANDEZ	BALDOMERO
48	ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)	6043	13	ALNCCT31072213M200	ALVARES	NICOLASA	MARIA CATARINA
59	DEMOCRACIA Y DESARROLLO	13977	30	ALSQRS30030130M500	ALFONSO	SANTOS	ROSENDA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1021	12	ARBLIN73042012M300	ARRIBELO	BELEN	INES
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1025	12	ARCTDM75121112H900	ARRIBELO	CATARINO	DAMACIO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	913	5	BCMCSL33021105H300	BECERRA	MACIAS	MARIA DE LA SALUD
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	963	5	BRCGBR68101705H400	BURCIAGA	CIGARROA	BERNABE
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	3485	21	CBHRPD36021030H400	CABRERA	HERNANDEZ	PEDRO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	42	5	CBRYLC47063005M400	CABELLO	REYES	LUCINA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	972	5	CBRYLC47063005M400	CABELLO	REYES	LUCINA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1176	5	CGGRRS31083005M200	CIGARROA	GUERRERO	ROSA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1132	5	CHCSFR64120305H000	CHAVEZ	CASTRELLON	FRANCISCO JAVIER
5	HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA	2456	13	CHFLAL79071013H600	CHAVEZ	FLORES	JOSE ALEJANDRO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1169	5	CHSLMN30120805H000	CHAVEZ	SILVA	MANUEL
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1461	12	CHTLMA76112012M900	CHEPE	TOLEIO	MA MAURA
20	POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO	161	16	CLCSLT78032616M800	CALDERON	CISNEROS	LETICIA
41	ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO, A.C.	5657	12	CNNVJS69071712H500	CANTORIANO	NAVA	JUSTINO
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2	15	CRARIB82010915M900	CORTES	ARREOLA	IBET EVANGELINA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1480	5	CRCMCR35061632M600	DE LA CRUZ	CAMARILLO	CARMEN
46	CONCIENCIA CIUDADANA	5058	13	CRHRDL30111713M400	CORTEZ	HERNANDEZ	DOLORES

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS**

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1697	12	CRLMMR31020412M800	DE LA CRUZ	LOMITA	MARIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1337	5	CRRMAN79033005M000	CORRAL	RAMIREZ	ANA LAURA
38	FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.	2899	12	CSCSRN51052712H500	CASARRUBIAS	CASARRUBIAS	RANULFO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	984	5	CSGRRF35070405M900	CASTAIEDA	GARCIA	MARIA DEL REFUGIO
1	A FAVOR DE MEXICO	926	20	CSGTTR50101807M500	CASTRO	GUTIERREZ	TERESA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1214	5	CSPNGL59032805M100	CISNEROS	PONCE	GLORIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1439	5	DZVZLC46103105M300	DIAZ	VAZQUEZ	LUCILA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1641	5	ESBRPR29112105H900	ESPINOZA	BRIONES	PORFIRIO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1642	5	ESCRCR69032205H500	ESPINOZA	CARRERA	CARLOS ALBERTO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1643	5	ESCRLS59052005H400	ESPINOZA	CARRERA	JOSE LUIS
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	1738	9	ESRJAN22061315M300	ESQUIVEL	ROJAS	ANTONIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1704	5	ESVLNR74021705M400	ESQUIVEL	VILLEGAS	NORMA LETICIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1657	5	ESVLPB42082905H400	ESPINOZA	VALLES	PABLO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	1801	12	FLGRMR54032412M100	FLORES	GARCIA	MARGARITA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2164	5	FRCRAR70071105M700	FRANCO	DE LA CRUZ	ARACELY
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2165	5	FRCROL60051605M900	FRANCO	DE LA CRUZ	OLIVIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2163	5	FRCRRL23032805H800	FRANCO	CARRILLO	RAUL
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2288	5	GDFRBR75122405M300	GODOY	FRAYRE	BERTHA
2	ALIANZA SOCIAL	9403	26	GLENFR68100426H500	GALAVIZ	ENCINAS	FRANCISCO JAVIER
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	210	9	GLLCZY82090809M500	GALINDO	LUCERO	ZAYRA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1746	5	GLSTCL37030310M200	GALLEGOS	SOTO	CELEDONIA
21	UNION NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS	866	9	GMIBRF55031709H500	GOMEZ	IBARRA	RAFAEL
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2310	5	GMMNGD55121232M500	GOMEZ	MONTOYA	MARIA GUADALUPE
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2391	5	GNRNJL54052605M400	GONZALEZ	RANGEL	JULIA

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS**

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	A FAVOR DE MEXICO	1831	20	GPLPSB33120820M900	GOPAR	LOPEZ	SEBASTIANA
46	CONCIENCIA CIUDADANA	5175	13	GRHREM30031013H000	GRANDE	HERNANDEZ	EMENEGILDO
46	CONCIENCIA CIUDADANA	5171	13	GRHRER36021613H800	GRANDE	HERNANDEZ	ERASTO
2	ALIANZA SOCIAL	9431	26	GRMNIS65070826M000	GARCIA	MENDIVIL	MARIA ISABEL
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	157	5	GRNVGR76072105M000	GARZA	NAVARRO	GRISELDA
1	A FAVOR DE MEXICO	3919	20	GRSBMR70011420H200	GARCIA	SIBAJA	MARCOS
52	ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL	1344	13	HRALMR53051213M600	HERNANDEZ	AILAR	MARIA
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	209	9	HRANJS29101220H100	HERNANDEZ	ANTONIO	JOSE
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	3	9	HRDRJN61111509H800	HERNANDEZ	DURAN	JUAN GUILLERMO
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	207	9	HRDRMR68031309M500	HERNANDEZ	DURAN	MARTHA PATRICIA
24	ALIANZA SOCIAL DEMOCRATICA	8020	13	HRHRAN68062613M100	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANTELMA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2559	5	HRHREL67052405M000	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARIA ELENA
48	ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)	950	13	HRHREN65032413H500	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE
52	ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL	3891	13	HRHREN65032413H500	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE
40	REFORMA CIUDADANA	1578	9	HRRDER80020809H000	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ERVIN
46	CONCIENCIA CIUDADANA	2236	9	HRRDER80020809H000	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ERVIN
52	ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL	2801	13	HRRMJN71082413M500	HERNANDEZ	ROMERO	MARIA JUANA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	2270	12	HRRNIG37020112H600	HERNANDEZ	RENDON	IGNACIO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1897	5	HRRYMA65042705M400	HURTADO	REYES	MA TERESA
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	208	9	HRSLGL31122609H000	HERNANDEZ	SILVA	GUILLERMO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2636	5	HRSLSR77030605M400	HERNANDEZ	SALCE	MARIA DEL ROSARIO
52	ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL	1340	13	HRSNRB42030713H700	HERNANDEZ	SANCHEZ	ROBERTO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	209	5	IBMRMC52092905M800	IBARRA	MARTINEZ	MICAELA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1919	5	IBMRMC52092905M800	IBARRA	MARTINEZ	MICAELA

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS**

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2702	5	IZHRLD77030719M100	IZQUIERDO	HERNANDEZ	LIDIA ANGELICA
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	3992	9	JMTLYD84013009M100	JIMENEZ	TELLEZ	YADIRA SARAI
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2712	5	JQRDJS24010105H300	JAQUEZ	RODRIGUEZ	JESUS
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1984	5	LJMLFR77022105H500	LEIJA	MALDONADO	FERNANDO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2073	5	LPHRJN63071505H300	LOPEZ	HERNANDEZ	JUAN ENRIQUE
20	POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO	331	16	LPZVGD71040816M400	LOPEZ	ZAVALA	MARIA GUADALUPE
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1993	5	LYESIS57070705M400	LEYVA	ESPINOZA	MARIA ISABEL
30	ORGANIZACION POLITICA DEL DEPORTE DE MEXICO	720	18	MDGRAL56061918H500	MADRIGAL	GARCIA	ALEJANDRO
47	DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL	2914	16	MDGRBR35082016H300	MEDINA	GUERRERO	BERNARDO MIGUEL
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2575	9	MLFLFL66082209H400	MELENDEZ	FLORES	FILIBERTO RAUL
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2577	9	MLFLGB68081409H600	MELENDEZ	FLORES	JOSE GABRIEL
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2576	9	MLFLJL58071309H400	MELENDEZ	FLORES	JOEL GUILLERMO
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2580	9	MLFLSL72060309H300	MELENDEZ	FLORES	SALVADOR
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2581	9	MLFLVC61072809H900	MELENDEZ	FLORES	VICTOR ALFREDO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	263	5	MLLPSC42062705M300	MALDONADO	LOPEZ	SOCORRO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2091	5	MLLPSC42062705M300	MALDONADO	LOPEZ	SOCORRO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	3688	19	MNBREL76072805M300	MONSIVAIS	BRACHO	ELSA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	3685	5	MNCGEL60081805M800	MONREAL	CIGARROA	ELENA ELEUTERIA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	3686	5	MNCGMN57050705H500	MONRREAL	CIGARROA	MANUEL
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	3680	5	MNGYVC19012210H400	MONRREAL	GAYTAN	VICENTE
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2293	21	MNNVGR44042621H101	MENDEZ	NAVA	GREGORIO
48	ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)	6606	13	MRHREV76110713M000	MARTINEZ	HERNANDEZ	EVA
21	UNION NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS	349	9	MRMRMR41070321H300	MARTINEZ	MORALES	JOSE MARCIAL LIBRADO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2848	5	MRPRNR76020305M000	MARES	PEREZ	NORMA ALICIA

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS**

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	206	15	MRVRMR59112809M500	MERCADO	VARELA	MARGARITA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	293	5	MTGNJL81090605M700	MATA	GONZALEZ	JULIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	294	5	MTGNJS76051005M300	MATA	GONZALEZ	MARIA DE JESUS
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	3009	5	MTGNJS76051005M300	MATA	GONZALEZ	MARIA DE JESUS
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	747	12	NVLCAL46050412H600	NAVA	LUCIANO	ALEJANDRO
38	FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.	4872	12	NVLCAL46050412H600	NAVA	LUCIANO	ALEJANDRO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	336	5	OLVNIS59041305M200	OLIVA	VENEGAS	ISABEL
38	FUNDACION PARA LA AUTONOMIA DELEGACIONAL Y MUNICIPAL, A.C.	4464	12	ORMRJS44090112M400	ORTIZ	MORALES	JOSEFINA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4132	5	PDHRQR73033010M200	PADILLA	HERNANDEZ	QUIRINA
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	205	9	PRCSMA41060612M800	PEREZ	CASTILLO	MA TRINIDAD
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	2586	9	RBMRES73050209M500	RUBIO	MARTINEZ	ESMERALDA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4339	5	RBCIR66060105M100	RAMIREZ	BECERRA	IRMA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4352	5	RMCHER45111105M700	RAMIREZ	CHAVEZ	ERNESTINA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4353	5	RMCHRB29060705H700	RAMIREZ	CHAVEZ	ROBERTO
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4949	5	RMCHRS36020605M100	RAMIREZ	CHAVEZ	ROSAURA
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	204	9	RMESYL63070209M300	ROMERO	ESQUIVEL	YOLANDA
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	203	9	RMRJLS57020709M200	ROMERO	ROJAS	MARIA LUISA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4447	5	RMVLAN35060105H600	RAMIREZ	VILLA	JOSE ANTONIO
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	3458	12	RQPLAR80072812H400	RIQUEIO	PALATZIN	JOSE AURELIO
26	ALIANZA INDIGENISTA PRO-DERECHOS HUMANOS	843	12	RSARLC48103112M300	ROSALES	ARCOS	MARIA LUCILA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4690	5	RVSRES34100305M500	RIVERA	SERRANO	ESPERANZA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	4521	5	RYCSMA37071605M600	REYES	CASTAIEDA	MA DEL CARMEN
40	REFORMA CIUDADANA	7035	30	RZMNSN73060630M700	RUIZ	MENDEZ	SANDRA LUZ
46	CONCIENCIA CIUDADANA	7683	30	RZMNSN73060630M700	RUIZ	MENDEZ	SANDRA LUZ

**POPULAR SOCIALISTA**  
**LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS**

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5402	5	SLGRCC73091205M500	SILVA	GARCIA	CECILIA
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	420	5	SLMDAN60061205H900	SALAZAR	MEDELLIN	JOSE ANTONIO
10	POR LA LUCHA DE NUESTROS VALORES, A. C.	5023	15	SLNTAL80061109H100	SALGADO	NIETO	ALFREDO
14	PROFESIONALES POR MEXICO	4829	15	SLNTAL80061109H100	SALGADO	NIETO	ALFREDO
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	4021	15	SNDRJL51111415H200	SANCHEZ	DURAN	JOEL
59	DEMOCRACIA Y DESARROLLO	9629	15	SNDRJL51111415H200	SANCHEZ	DURAN	JOEL
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5254	5	SNHNFR38100410M000	SANCHEZ	HINOJO	FRANCISCA
52	ENLACES CIUDADANOS Y ORGANIZACION SOCIAL	5223	13	SNHRDM27021213H200	SANCHEZ	HERNANDEZ	DOMINGO
46	CONCIENCIA CIUDADANA	5355	13	SNHRM55100913M400	SANCHEZ	HERNANDEZ	TOMASA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5505	5	TRDZNR76030305M200	TORRES	DIAZ	NORMA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5510	5	TRGNL71020110M700	TORRES	GONZALEZ	DELFINA
69	PARLAMENTO CIUDADANO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5575	5	TRNVJS67090505M500	TRUJILLO	NAVARRO	MARIA DE JESUS
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	5134	15	URCRCR59031109H900	URIBE	CERVANTES	CARLOS AMADOR
68	MEXICO NUESTRA CAUSA	4298	12	VLGRMR62053112M800	VILLANUEVA	GARCIA	MARGARITA
20	POR UN MEXICO UNIDO, DEMOCRATICO Y JUSTO	517	16	VLHRRY77010614M100	VILLASEOR	HERRERA	REYNALDA
46	CONCIENCIA CIUDADANA	6534	21	VLMRCR39030521M900	VALERA	MORALES	CRESCENCIANA
23	FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	202	9	VRPRDB66121509M001	VARGAS	PEREZ	DEBORA
<b>TOTAL DE REGISTROS</b>							<b>137</b>

**DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA CON LA QUE ACREDITA  
LA EXISTENCIA DE SU DOMICILIO SOCIAL**

**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: "POPULAR SOCIALISTA"**

**HOJA No.: 1**

**TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE; DESCRIPCIÓN:**

No presentó

**OBSERVACIONES:**

**COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO; DESCRIPCIÓN:**

Recibo Telefónico, Sede Nacional.

**OBSERVACIONES**

**COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA;  
DESCRIPCIÓN:**

Coahuila y Veracruz

**OBSERVACIONES:**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO O COMODATO; DESCRIPCIÓN:**

Tres contratos de arrendamiento; Coahuila, Guerrero, Hidalgo; y seis contratos de Comodato en los estados siguientes: Colima, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco, y uno corresponde a la Sede Nacional en el Distrito Federal.

**OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES  
LOCALES O MUNICIPALES; DESCRIPCIÓN:**

Recibo del impuesto predial en Veracruz  
Recibo de Tesorería Municipal en Sonora

**OBSERVACIONES:**

**ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; DESCRIPCION:**

No presentó

**OBSERVACIONES:**

**OTROS; DESCRIPCIÓN:**

Acta Notarial y Recibo de Arrendamiento en Campeche.  
Escritura publica en Michoacán.  
Recibo de Arrendamiento en Hidalgo.

**OBSERVACIONES:**

# DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **POPULAR SOCIALISTA**

## **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

La lucha secular del pueblo mexicano por su independencia nacional, primero por su independencia política y después por su independencia económica, ha estado impregnada de un profundo anhelo de justicia social. Su móvil, no han sido las ideas abstractas, vacías de contenido, sino los objetivos concretos que, al elevar las condiciones de su existencia, conviertan en realidades tangibles la libertad de las personas, los derechos sociales, los derechos democráticos y la independencia plena de la nación.

La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** surgida de un grupo de hombres provenientes de la entraña del pueblo mexicano, con vocación democrática y patriótica, al recoger esa herencia revolucionaria, declara que su objetivo fundamental es contribuir, mediante la promoción y difusión en todos los medios posibles, para que los mexicanos y, principalmente los jóvenes y niños, conozcan y estudien profundamente la Historia de México y sus revoluciones para que sus postulados sean llevados adelante en las nuevas condiciones de México y el mundo, con la convicción de que cuando dichos postulados se cumplan, sólo así, el pueblo podrá alcanzar su plena satisfacción en una sociedad más noble y justa.

El pueblo mexicano no puede alcanzar su plena independencia y los objetivos democráticos y de justicia social de la Revolución que inicio en 1910, siguiendo el camino que la democracia burguesa ha recorrido en su larga evolución hasta llegar al imperialismo, su última etapa.

La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** declara que sólo un sistema de democracia popular puede alcanzar todos los objetivos de la Revolución Mexicana, convertir en realidad los postulados sociales inscritos en la Constitución de la República, y hacer avanzar a México mediante el uso cabal de su soberanía hacia un orden social más justo, la democracia del pueblo significa la exclusión del poder público de los elementos ligados a las fuerzas reaccionarias a los monopolios extranjeros y a sus agentes. Los órganos del gobierno deben integrarse con auténticos representantes del pueblo, de los obreros, de los campesinos, de la intelectualidad avanzada y de la burguesía nacionalista.

En sus relaciones con la naturaleza, los hombres actúan en el marco de determinadas relaciones sociales y su medio ambiente, de tal manera que el deterioro del equilibrio del medio ambiente se ha constituido en una amenaza para la vida de los hombres y el desarrollo ulterior de la sociedad mexicana. La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** declara que, una de las tareas principales que se plantean a los mexicanos es una lucha por orientar el desarrollo de las fuerzas productivas entre los Estados de tal manera que el progreso social y la preservación del equilibrio del medio ambiente constituyen un medio indivisible para garantizar y elevar la existencia humana.

La vida del mundo y de México son cambiantes. Tesis válidas ayer o en otros lugares, pueden dejar de tener vigencia hoy o ser inoperantes en nuestro país. Esto significa que hay necesidad de analizar concienzuda y profundamente la realidad mundial y nacional, una y otra vez, para que nuestros programas y nuestras tesis respondan siempre a la situación cambiante. El dogmatismo, que pretende convertir las tesis y los principios en normas válidas para todos los tiempos y todas partes, ocasiona un gran daño a la causa por la democracia y la justicia social. Lo mismo el sectarismo, que niega la necesidad de alianza con las fuerzas sociales y políticas para el logro de ciertos objetivos concretos. Son también peligrosamente dañinos el revisionismo que, a pretexto de la originalidad del movimiento social de México, a la que se da un carácter absoluto, vuelve la espalda a la experiencia democrática internacional, y el oportunismo, que se conforma con éxitos parciales sacrificando las metas esenciales. La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** declara que mantendrá una lucha resuelta contra estas desviaciones y se esforzará en elevar el nivel cultural y político de todos sus miembros y cuadros dirigentes.

La unidad, independencia y elevación de la conciencia del movimiento obrero mexicano, su alianza con los campesinos y demás fuerzas progresistas, y la creación de un amplio frente democrático y nacionalista son obstaculizados por la existencia de múltiples grupos contrarios a la unidad de las fuerzas democráticas y progresistas de México; por tanto, la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** declara que se esforzará por la unidad de acción y por librar una lucha esclarecedora de principios, que abra la vía para que aglutine a los trabajadores y lograr la existencia de una gran fuerza política sobre la base de un programa colectivamente discutido y aprobado por quienes coincidan en ese propósito y que tenga en cuenta la realidad nacional.

Con base en éstos Principios, la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** formulará su Programa general y sus demandas inmediatas, organizará su actividad permanente y estudiará cada problema para proponer su solución adecuada, convencido de que el desarrollo de México, impulsado vigorosa y hábilmente por las fuerzas progresistas, nacionalistas y democráticas de México, la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** manifiesta que su objetivo

fundamental es el de coadyuvar al desarrollo de la sociedad mexicana, de su vida democrática y de su cultura política

# DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA

## PROGRAMA

La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** aspira a contribuir al desarrollo de la vida democrática y a la transformación por medios pacíficos del régimen social que actualmente prevalece en México, por un régimen más justo y noble en donde se concrete la justicia social postulada por la Revolución Mexicana y plasmada en la Constitución Política de 1917.

Para la Agrupación Política **Popular Socialista** al contribuir por elevar la conciencia histórica de la Revolución Mexicana en nuestro pueblo coadyuvará a acelerar mediante alianzas estratégicas del desarrollo de las fuerzas productivas incorporando los avances de la ciencia y tecnología a retomar el camino del fortalecimiento de la economía en manos del Estado; a propiciar el desarrollo regional; a liberar el país de la dependencia del mercado de los Estados Unidos Norteamericanos; a recuperar los recursos que están en manos del capital extranjero, a mejorar las condiciones de vida de las masas populares a incrementar sus ingresos; a liquidar el analfabetismo, la miseria y la opresión a incrementar los servicios sociales y de salud a mejorar cuantitativamente y cualitativamente la educación y formar los cuadros medios y superiores para el progreso de la nación; a defender y acrecentar nuestra cultura; a ampliar el régimen democrático; a aplicar el sentido social y democrático en los principios progresistas de la Constitución de la República, particularmente los relativos a las garantías individuales y sociales; a ampliar el comercio de México en todos los mercados del mundo, de acuerdo en el principio de beneficio mutuo y sin condiciones políticas; a incrementar las relaciones del pueblo mexicano con todos los pueblos del mundo y en particular con los de América Latina, y, a ocupar un sitio de importancia en el escenario internacional, luchando por la preservación del equilibrio del medio ambiente de la tierra, definiendo la causa de la paz, luchando por el desarme, por la coexistencia pacífica de los distintos regímenes sociales, por el principio de no intervención, por el derecho de autodeterminación y el respeto irrestricto al derecho internacional.

Para la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** no hay calendarios escritos, plazos fijos, ni recetas mágicas, por que sabe que la evolución progresiva de la sociedad es el resultado de una acumulación de hechos que se traduce siempre en saltos de la cantidad a la calidad, que puede producirse en un plazo breve y que para intervenir en ellos es indispensable conocer a fondo las leyes objetivas que rigen ese proceso de la comunidad Mexicana.

El Programa de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** se inspira en su **Declaración de Principios**. Es un Programa que tiene objetivos inmediatos y futuros y se fundamentan en la aplicación de la tesis de la Revolución Mexicana a los hechos concretos y diarios del desarrollo histórico de México y del mundo. Nuestro Programa se traduce en conjunto de metas específicas que deben examinarse constantemente modificando algunas e incorporando otras en su diaria lucha. Es el resultado de la experiencia histórica de las luchas del pueblo Mexicano y no en una concepción abstracta de los fines a los que se puede llegar confiando en la falsa idea de una evolución mecánica del pueblo Mexicano.

Para la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** el hombre es el producto de la naturaleza, y de su propia actividad social, la sociedad humana es el resultado del proceso de desarrollo del mundo y de la vida; pero también sabe que el hombre y la sociedad influyen en las causas de las que surgieron y pueden convertirlas en efectos de su esfuerzo. El pueblo Mexicano actual es fruto de la evolución de las fuerzas productivas del país y de las relaciones de producción; la experiencia demuestra que ese pueblo en constante lucha ha sabido multiplicar sus recursos para poder vivir y ha modificado también las relaciones de producción para avanzar. A partir de la Revolución Mexicana de 1910 de México ha progresado, pero su desarrollo se ha efectuado con altibajos, regímenes progresistas han sido sustituidos por otros integrados a los intereses externos, pero el sacrificio del pueblo, preludio de nuevas luchas, habrá de llevarlo en el porvenir no lejano a su liberación definitiva.

La Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** lucha porque México pase de la democracia tradicional a una democracia nacional, y avance hacia una democracia del pueblo.

El programa permanente de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** consiste en la elevación sistemática del nivel de vida del pueblo, el desarrollo independiente de la nación y la ampliación del régimen democrático.

El programa de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** ha de contribuir para que aliado con las mejores fuerzas de México llevar al pueblo mexicano a nuevas y altas etapas democráticas de la justicia, de la civilización y de la cultura.

# DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL POPULAR SOCIALISTA

## ESTATUTOS

### CAPITULO I

#### NOMBRE, LEMA, EMBLEMA, BANDERA.

**Artículo 1.** El Nombre de la Agrupación Política Nacional:  
**Popular Socialista.**

**Artículo 2.** El lema de la Agrupación Política es:  
¡Viva México!

**Artículo 3.** El emblema consiste en un águila azteca en vuelo ascendente de derecha a izquierda y el lema de la Agrupación Política Nacional en color negro, todo sobre fondo blanco.

**Artículo 4.** La bandera de la Agrupación es de color solferino. El emblema se podrá utilizar en banderas.

### CAPITULO II

#### AFILIADOS Y MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN

**Artículo 5.** Es Miembro de la Agrupación el ciudadano mexicano que firme, de manera individual y libre, su solicitud de ingreso.

**Artículo 6.** participa en las actividades que la Agrupación le señalen y asiste a las reuniones a las que sea convocado con derecho a voz y voto

**Artículo 7.** El afiliado es miembro, y deberá desempeñar en forma sistemática y reglamentada las obligaciones asignadas por la Agrupación, ejerciendo a plenitud sus derechos.

**Artículo 8.** Es miembro de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista**, el ciudadano mexicano que acepte de manera libre y pacífica sus Documentos Básicos, esté dispuesto a participar por sus objetivos inmediatos y futuros, cumpla con las decisiones de la Agrupación y pague las cuotas establecidas.

**Artículo 9.** Los miembros serán acreditados como tales, con credenciales que serán expedidas por la dirigencia nacional.

## CAPITULO III

### DE LAS GARANTÍAS Y LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS

**Artículo 10.** Los miembros de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista**, tiene las siguientes garantías:

- I.- Libertad de expresión oral y escrita al interior de la Agrupación sin más límites que el respeto a sus integrantes y a la unidad de la Agrupación.
- II.- Garantía de audiencia con las instancias correspondientes de dirección de la Agrupación.
- III.- Igualdad de oportunidades en igualdad de circunstancias para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y responsabilidades que señalan los documentos básicos.

**Artículo 11.** Los miembros de la Agrupación Política Nacional **Popular Socialista** tienen los derechos siguientes:

- I.- Hacer de su militancia, un espacio para su desarrollo político en base a las tareas asignadas por la Agrupación Política.
- II.- Acceder a puestos de elección popular previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- III.- Acceder a puestos de dirigencia de la Agrupación previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- IV.- Impugnar por los medios legales y estatutarios, los acuerdos, disposiciones y decisiones que hayan tomado los diferentes órganos de dirección y que afecten sus derechos.
- V.- Votar y participar en procesos internos para elegir dirigentes y proponer candidatos, de acuerdo al ámbito que les corresponda y a los procedimientos establecidos en los términos de los presentes estatutos y de la convocatoria respectiva
- VI.- Recibir capacitación política y formación ideológica.
- VII.- Interponer ante el órgano competente, como complemento al derecho de audiencia, los recursos ante las sanciones que les sean impuestas
- VIII. Recibir información, cuando lo solicite, sobre la situación de financiera que guarda la Agrupación en todos sus niveles.
- IX.- Solicitar a las Comisiones de Justicia Interna; investigue las presuntas violaciones a los Documentos Básicos y a sus Garantías.

## CAPÍTULO IV

### DE LAS OBLIGACIONES

**Artículo 12.** Los miembros de la Agrupación tienen las obligaciones siguientes:

- I.- Conocer, aceptar y promover los Documentos Básicos de la Agrupación.
- II.- Cubrir las cuotas puntualmente.
- III.- Apoyar las labores políticas y electorales que correspondan.
- IV.- Promover las defensas de los intereses de la Agrupación en todo momento y cuando los acontecimientos así lo requieran.
- V.- Mantener una conducta de honorabilidad y honradez en las tareas y cargos que le encomiende la Agrupación.

**Artículo 13.** Los dirigentes de la Agrupación tiene además las obligaciones siguientes:

- I.- Promover y vigilar el estricto cumplimiento de los documentos básicos.
- II.- Atender las solicitudes del Consejo Político Nacional y de la Comisión de Justicia Interna respectiva
- III.- Dar audiencia y atender las demandas de los miembros que lo soliciten.
- IV.- Las demás derivadas de su cargo y de los documentos básicos
- V.- Hacer del conocimiento de la autoridad electoral sobre las adiciones o reformas a los documentos básicos acordados por la Asamblea Nacional.

**Artículo 14.** Los comités delegacionales, estatales y los comités de justicia interna velarán el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación a que se refiere éste Capítulo.

**Artículo 15.** Se asumirá que renuncia a su militancia quien:

- I.- Ingresa a otra agrupación política.
- II.- acepte ser postulado, a cargos de elección popular, por otra agrupación política o partido, salvo en el caso de convenio de participación previsto en los presentes estatutos, la Comisión de Justicia Interna hará la declaratoria correspondiente a la dirigencia nacional, delegacional ó estatal.

## **CAPITULO V**

### **ESTRUCTURA**

**Artículo 16.** Los órganos de dirección son:

- I.- La Asamblea Nacional.
- II.- La Comisión Nacional de Justicia Interna
- III.- El Consejo Político Nacional
- IV.- El Comité Ejecutivo Nacional.
- V.- La Defensoría Nacional de los Derechos de los Miembros.
- VI.- Las Asambleas Delegacionales Estatales.
- VII.- Las Comisiones Delegacionales Estatales de Justicia Interna
- VIII.- Los Comités Directivos Delegacionales Estatales.
- IX . Consejo Político Estatal
- X.- Las Asambleas Municipales
- XI.- Comités Directivo Municipales

### **ASAMBLEA NACIONAL**

**Artículo 17.** La Asamblea Nacional es el órgano supremo de la Agrupación y se integra con:

- I.- El Consejo Político Nacional.
- II.- El Comité Ejecutivo Nacional.
- III.- Los Comités Directivos Delegacionales Estatales.
- IV.- Los delegados electos democráticamente a partir de las Asambleas delegacionales en los Estados y Municipios.

**Artículo 18.** Los trabajos de la Asamblea Nacional estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración.

- I.- Un Presidente, que será el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- II.- Un Secretario que será miembro del Comité Ejecutivo Nacional.
- III.- Los Escrutadores que determine la Convocatoria y que elija el Pleno de la Asamblea.

**Artículo 19.** La Asamblea Nacional sesionará en forma ordinaria cada tres años en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Nacional y la correspondiente Convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional.

En todos los casos la Asamblea Nacional deberá convocarse para desarrollarse a partir de Asambleas Delegacionales Estatales ó Municipales como instancias de deliberación y elección de delegados.

La Asamblea Nacional sesionará en forma extraordinaria cuando:

I. Lo solicita el Consejo Político Nacional, para desahogar los asuntos que expresamente señale la convocatoria correspondiente.

II. Cuando el cincuenta por ciento mas uno de los Comités Directivos Delegacionales Estatales así lo dispongan.

III. Cuando la tercera parte de los integrantes del padrón registrado de miembros en el país, así lo soliciten para hacer valer, en su caso, acciones de responsabilidad

**Artículo 20.** Son atribuciones de la Asamblea Nacional.

I.- Emitir y reformar los documentos básicos de la agrupación

II.- Conocer de la situación política y electoral de la Agrupación y definir las políticas y líneas de acción a seguir.

III.- Elegir al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

IV.- Conocer y aprobar, en su caso, el Informe que deberán rendir el Comité Ejecutivo Nacional acerca de las actividades desarrolladas, y de Finanzas.

V.- Elegir a los integrantes del Consejo Político Nacional.

VI.- Las demás relacionadas con asuntos de interés general para la Agrupación Política que sean sometidas a su consideración de acuerdo a su Convocatoria respectiva y aquéllas que por decisión mayoritaria se acuerde discutir.

## **CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

**Artículo 21.-** El Consejo Político Nacional es el órgano superior de dirección de la Agrupación entre una y otra Asamblea. Tiene la responsabilidad de orientar y dirigir la actividad de la Agrupación y sus órganos de dirección, aplicar las decisiones de la Asamblea Nacional; crear los órganos de difusión de la Agrupación y designa a sus responsables.

**Artículo 22.-** El Consejo Político Nacional de la Agrupación se reúne en Pleno por lo menos cada seis meses, convocado y presidido por el Comité Ejecutivo Nacional, a estos plenos del Consejo Político Nacional asisten únicamente sus integrantes, con derecho a voz y voto. El Pleno del Consejo se instala con al menos el cincuenta ciento más uno de sus integrantes

**Artículo 23.** El Consejo Político Nacional se reúne antes de la realización de la Asamblea Nacional para conocer y aprobar su informe a la propia Asamblea.

En el Pleno del Consejo Político Nacional que acuerde convocar a Asamblea Nacional de la Agrupación se debe nombrar una Comisión de Propositiones. Esta Comisión tendrá la obligación de recoger la opinión de los Comités Delegacionales Estatales sobre quienes deben integrar este órgano de dirección.

**Artículo 24.** El Consejo Político Nacional por conducto de Comité Ejecutivo Nacional representa a la Agrupación Política Popular Socialista en las relaciones con otras organizaciones y partidos. El Consejo Político Nacional informa regularmente de su trabajo a la Agrupación.

**Artículo 25.** Para ser miembro del Consejo Político Nacional se requiere una antigüedad mínima de dos años como miembro de la Agrupación, ser leal al mismo, poseer capacidad ideológica y ser propuesto por algún Comité Estatal Delegacional.

**Artículo 26.** Cuando algún miembro del Consejo Político Nacional deje de pertenecer a él, por las razones que sean, se informará a la Comisión Nacional de Justicia Interna para que resuelva lo conducente.

**Artículo 27.** El Pleno del Consejo Político Nacional de la Agrupación tiene la facultad de:

- I.- En caso de falta, renuncia o remoción del presidente de la Agrupación, elige al sustituto.
- II.- Elige a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, en el número de miembros que considere conveniente,
- III.- Conoce, discute y aprueba el Informe del Comité Ejecutivo Nacional.
- IV.- Ejerce la titularidad de las propiedades muebles e inmuebles de la Agrupación. Autoriza, en su caso, la enajenación de los bienes inmuebles que pertenezcan al mismo.
- V.- Designa, de entre sus miembros, a los integrantes de la Comisión de Administración y Finanzas. Aprueba el presupuesto de la Agrupación que le presenta la propia comisión y elabora las normas que garanticen la distribución y el manejo de las finanzas y bienes de la Agrupación.
- VI.- Resuelve sobre la participación de la Agrupación en las elecciones y.
- VII.- Elige a los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia interna y de Defensoría de los Derechos de los Miembros.

## **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**Artículo 28.-** El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Nacional durante el periodo comprendido entre sus plenos. Tiene además, las siguientes facultades:

- a) Designa a los responsables de las actividades permanentes y distribuye y asigna tareas de la Agrupación.
- b) Nombra a las comisiones nacionales correspondientes para atender las tareas permanentes de la Agrupación y las actividades transitorias que requiere el trabajo del Comité Ejecutivo Nacional; vigila el funcionamiento eficaz de las instituciones, empresas y departamentos creados por el Consejo Político Nacional.
- c) Traza la política de promoción de miembros
- d) Informa a la Comisión Nacional de Justicia Interna sobre cualquiera de sus miembros cuando haya dejado de atender las tareas que le fueron encomendadas, sin causa justificada. Los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional designarán al sustituto provisional. El Consejo Político Nacional, en su siguiente pleno, ratificará o rectificará esa decisión.
- e) Vigila la aplicación de los presupuestos de finanzas aprobadas por el Consejo Político Nacional
- f) Elabora su reglamento interno para lograr mayor eficacia en su funcionamiento y trabajo.

## **DE LOS ÓRGANOS INTERMEDIOS DE DIRECCIÓN**

**Artículo 29.** La Asamblea Estatal es el órgano superior de la Agrupación en cada entidad federativa que se reúne cuando menos cada dos años y se integra con:

- I. El Comité Directivo Delegacional Estatal.
- II. El Consejo Político Estatal
- III. Los delegados electos democráticamente a partir de las Asambleas Municipales en donde existan miembros de esta Agrupación.

**Artículo 30.** Los trabajos de la Asamblea Estatal estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración:

- I. Un Presidente, que será el del Comité Directivo Delegacional Estatal
- II. Un Secretario, que será miembro del Comité Directivo Delegacional Estatal.
- III. Los Escrutadores que determine la convocatoria y que elija el pleno de la Asamblea.

**Artículo 31.** La Asamblea Estatal deberá reunirse ordinariamente cada dos años en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Estatal y la correspondiente convocatoria del Comité Directivo Delegacional Estatal y en forma **Extraordinaria** cuando:

- I.- Lo acuerde el cincuenta por ciento mas uno de los Comités Directivos Municipales o,
- II.- Lo solicite la tercera parte del padrón de los miembros de la agrupación afiliados en la entidad, para hacer valer acciones de responsabilidad de los órganos de dirección estatales. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea serán válidos por mayoría simple de votos de sus integrantes.

**Artículo 32.-** La Asamblea Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar la situación política, económica y social de la entidad de que se trate.
- II. Discutir y aprobar las modalidades en que habrán de aplicarse los lineamientos políticos de la Agrupación en la entidad y las resoluciones aprobadas por sus órganos superiores
- III. Erigir al Presidente del Comité Directivo Delegacional Estatal.
- IV. Conocer y aprobar en su caso el informe que deberá rendir el Consejo Político Estatal y el informe de las actividades de la Secretaría de Finanzas de la entidad.
- V. Las demás relacionadas con asunto de interés general para la Agrupación Política en la entidad que sean sometidas a su consideración de acuerdo a su convocatoria y aquéllas por su decisión mayoritaria se acuerde discutir.

## **DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

**Artículo 33.** El Consejo Político Estatal es el órgano superior de dirección de la agrupación entre una y otra asamblea estatal tiene, la responsabilidad de orientar y dirigir la actividad de la agrupación y de sus órganos de dirección, aplicar las decisiones de la Asamblea Estatal, crear los órganos de difusión de la agrupación en la entidad y designa a sus responsables.

**Artículo 34.** El Consejo Político Estatal de la Agrupación se reúne en pleno por lo menos cada tres meses convocado y presidido por el Comité Directivo Delegacional Estatal.

**Artículo 35.** El Consejo Político Estatal se reúne antes de la Asamblea para conocer y aprobar su informe a la propia Asamblea, se nombrará una Comisión de Propositiones que tendrá la obligación de recoger la opinión de los miembros en los diferentes Municipios de los Estados sobre quiénes deben integrar el Comité Directivo Delegacional Estatal.

**Artículo 36.** Para ser miembro del Consejo Político Estatal se requiere una antigüedad mínima de un año como miembro de la Agrupación, ser leal al mismo, poseer capacidad ideológica y ser propuesto por un miembro de la agrupación en la entidad.

**Artículo 37.** El pleno del Consejo Político Estatal de la Agrupación tiene la facultad de:

- a) En caso de falta, renuncia o remoción del presidente de la agrupación, elige al sustituto.
- b) Elige a los demás integrantes del Comité Directivo Delegacional Estatal, en el número de miembros que considere conveniente.

- c) Conoce, discute y aprueba el Informe del Comité Directivo Delegacional Estatal.
- d) Ejerce la titularidad de muebles de la Agrupación en la entidad.
- e) Designa dentro de sus miembros a la Comisión de Administración y Finanzas Estatal.
- f) Elige a los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia Interna y a los de la Defensoría de los Derechos de los Miembros en la Entidad.

**Artículo 38.** La Comisión Estatal de Justicia Interna en su integración y periodo de gestión, atenderá en la entidad la problemática que sea de su competencia, con los criterios señalados para ella en el *Capítulo VIII Del Sistema de Justicia Interna*

**Artículo 39.** La Defensoría Estatal de los Derechos de sus Miembros, al igual que en el artículo anterior, atenderá en la entidad la problemática que sea de su competencia, con los mismos criterios previstos para ella en el *Capítulo IX Defensoría Estatal de los Derechos de sus Miembros*

**Artículo 40.** El Comité Directivo Delegacional Estatal es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad del Consejo Político Estatal durante el periodo comprendido entre los Plenos del Consejo Político Estatal. Tiene además, las siguientes facultades:

- a) Designa a los responsables de las actividades permanentes y distribuye y asigna tareas de la Agrupación en la Entidad.
- b) Atiende las tareas permanentes de la Agrupación en la entidad; vigila el funcionamiento eficaz de las instituciones, y departamentos creados por el Consejo Político Estatal.
- c) Traza la política de promoción de miembros en el Estado
- d) Informa a la Comisión Estatal de Justicia Interna sobre cualquiera de sus miembros cuando haya dejado de atender las tareas que le fueron encomendadas, sin causa justificada. Los demás integrantes del Comité Directivo Delegacional Estatal designarán al sustituto provisional. El Consejo Político Estatal, en su siguiente pleno, ratificará o rectificará esa decisión.
- e) Vigila la aplicación de los presupuestos de finanzas aprobadas por el Consejo Político Estatal.
- f) Elabora su reglamento interno para lograr mayor eficacia en su funcionamiento y trabajo.

**Artículo 41.** La Asamblea Municipal es el órgano superior de la Agrupación en cada Municipio que se reúne cuando menos cada año y se integra con:

I. El Comité Directivo Delegacional Municipal.

II. Los miembros de la Agrupación en ese Municipio.

**Artículo 42.** Los trabajos de la Asamblea Municipal estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración: Presidente, que lo será el del Comité Directivo Municipal, Secretario y Escrutadores, que elijan el Pleno de la Asamblea.

**Artículo 43.** La Asamblea Municipal deberá reunirse ordinariamente cada año en los términos de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal y en forma **Extraordinaria** cuando lo acuerde la tercera parte del padrón de los miembros de la agrupación afiliados en ese Municipio, para hacer valer acciones de responsabilidad de los órganos de dirección locales. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea serán válidos por mayoría simple de votos de sus integrantes.

**Artículo 44.** La Asamblea Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar la situación política, económica y social del Municipio de que se trate.
- II. Discutir y aprobar las modalidades en que habrán de aplicarse los lineamientos políticos de la Agrupación en la demarcación y las resoluciones aprobadas por sus órganos superiores

- III. Elegir al Presidente del Comité Municipal y a los demás integrantes del Comité Directivo municipal, en el número de miembros que considere conveniente.
- IV. Conoce, discute y aprueba el Informe del Comité Directivo Municipal.
- V. Ejerce la titularidad de muebles de la Agrupación en el municipio.
- VI. Designa dentro de sus miembros a la Comisión de Administración y Finanzas Municipal.
- VII. Conoce y aprueba, en su caso, el informe que deberán rendir el Comité Directivo Municipal y el informe de las actividades de la Secretaría de Finanzas en el Municipio. Y demás relacionados con asuntos de interés general para la Agrupación Política en el Municipio que sean sometidas a su consideración de acuerdo a su Convocatoria y aquéllas que por su decisión mayoritaria se acuerde discutir.
- VIII. Diseñar y aprobar el presupuesto de finanzas para el municipio.

**Artículo 45.** El Comité Directivo Delegacional Municipal es el órgano de la Agrupación que tiene la autoridad de la Asamblea Municipal durante el periodo comprendido entre la realización de estas. Tiene además, las siguientes facultades:

- a) Designa a los responsables de las actividades permanentes y distribuye y asigna tareas de la Agrupación en la entidad.
- b) Atiende las tareas permanentes de la Agrupación en el Municipio.
- c) Traza la política de promoción de miembros en el propio municipio
- d) Informa a la Comisión Estatal de Justicia Interna sobre cualquiera de sus miembros cuando haya dejado de atender las tareas que le fueron encomendadas, sin causa justificada. Los demás integrantes del Comité Directivo Municipal designarán al sustituto provisional. La Asamblea Municipal, en su siguiente pleno, ratificará o rectificará esa decisión.
- e) Vigila la aplicación de los presupuestos de finanzas aprobadas por la Asamblea Municipal
- f) Elabora su reglamento interno para lograr mayor eficacia en su funcionamiento y trabajo.

**Artículo 46.** La Secretaría de Finanzas de los Comités Directivos Delegacionales Estatales y Municipales tienen la obligación de recabar las cuotas y de llevar un control exacto del movimiento de fondos e informar cada tres meses a los miembros del órgano de dirección a la que pertenezca y a las áreas respectivas de los Comités Directivos Delegacionales ó el Comité Ejecutivo Nacional.

## CAPITULO VI

### PATRIMONIO Y FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN

**Artículo 47.** El patrimonio de la Agrupación está constituido por los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido o adquieran sus órganos u organismos en cualquier parte del país, como medios para el trabajo permanentemente para superar su organización y su influencia. El Consejo Político Nacional ejerce la titularidad de los derechos de propiedad de todos los inmuebles de la Agrupación, el Comité Ejecutivo Nacional ejerce los derechos de propiedad sobre los bienes muebles que haya adquirido, y los demás órganos de la Agrupación lo ejercerán sobre los bienes del mismo tipo que tengan o adquieran.

**Artículo 48.** Corresponde a los órganos de dirección de la Agrupación, a través del presidente y el Secretario de Finanzas, el cuidado, vigilancia, defensa y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como la adquisición y mejoramiento de los mismos.

**Artículo 49.** La enajenación de cualquier bien inmueble sólo podrá llevarse a cabo con la autorización expresa del Consejo Político Nacional, teniendo la personalidad legal para tal efecto el Presidente de la Agrupación y el Secretario de Finanzas de manera conjunta

En todo caso para que la autorización tenga validez se requiere el voto de las dos terceras partes de sus miembros. La enajenación de los bienes muebles del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales Delegacionales se podrá realizar si cada organismo lo aprueba con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, y es ratificado por el organismo inmediato superior.

**Artículo 50.** Las fuentes de ingreso económico para el sostenimiento de la Agrupación son:

- I. Las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros.
- II. El treinta por ciento de las percepciones que reciben sus miembros que llegaran a ocupar puestos de elección popular u otros cargos de carácter político en la administración pública.
- III. Los donativos de simpatizantes de la Agrupación de acuerdo con la ley.
- IV. Los productos de rendimientos financieros, fondos, autofinanciamiento, actividades y empresas que con ese objeto se organicen.
- V. El financiamiento público.

**Artículo 51.** Cada miembro de la Agrupación, de acuerdo a sus posibilidades, aportará una cuota según sus ingresos mensuales.

**Artículo 52.** Los secretarios de finanzas de los órganos del partido, a todos sus niveles, tiene la obligación de llevar un control exacto del movimiento de fondos e informar cada seis meses a los miembros del órgano al que pertenezcan y al inmediato superior.

El secretario de finanzas del Comité Ejecutivo Nacional preside a la Comisión de Administración y Finanzas del Consejo Político Nacional, que es el órgano responsable de la obtención y administración del patrimonio y recursos de la Agrupación, así como de la presentación de los informes de ingreso y egresos anuales y de campaña ante las instancias que correspondan.

## **CAPITULO VII**

### **PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN**

**Artículo 53.** Los órganos de dirección, de acuerdo con los preceptos electorales mediante acuerdos de participación, con algún partido político, preparan la participación de la Agrupación en las elecciones y planearán toda la actividad de propaganda, de agitación, de capacitación y de vigilancia del proceso en sus respectivos ámbitos.

**Artículo 54.** La elección interna de los candidatos para los diferentes puestos de elección popular, se hace por mayoría simple de votos. La resolución de participar, aprobar la Plataforma Electoral, proponer candidato, establecer base para acuerdos de participación con algún partido político y todo lo relativo se realizará en una Asamblea Nacional convocada fundamentalmente para tal efecto.

En los casos de las elecciones locales se resolverá en eventos convocados exclusivamente para dicho propósito, y será facultad de la Asamblea Estatal electoral cuando se trate de candidatos a gobernador, diputados locales y, en su caso, ayuntamientos. La convocatoria para la Asamblea Estatal Electoral la expide el Comité respectivo previa autorización del órgano inmediato superior, con quince días de anticipación. La convocatoria

debe señalar claramente las bases a las que se sujetará la designación de los delegados y las demás condiciones para la realización de la asamblea.

**Artículo 55.** Todos los candidatos de la Agrupación deben presentarse, con quienes se haya convenido la participación electoral, y el pueblo con una Plataforma Electoral, que contenga los problemas fundamentales y sus soluciones en los niveles Municipal, Estatal y Nacional.

## **CAPITULO VIII**

### **DEL SISTEMA DE JUSTICIA INTERNA**

**Artículo 56.** La Agrupación instrumentará un sistema de justicia interna cuyos objetivos serán estimular a sus miembros que se hayan destacado por su adhesión, constancia, lealtad y trabajo en la Agrupación; sancionar a quienes violen los presentes estatutos, los instrumentos de los órganos de la Agrupación o cometan actos de indisciplina o perjudiciales a la Agrupación, o negligencia en el ejercicio de sus obligaciones; malversación de fondos o deslealtad a la Agrupación; y garantizar los principios de legalidad, certeza imparcialidad, equidad y transparencia en los procesos internos para elegir dirigentes y postular candidatos.

**Artículo 57.** El sistema de justicia interna estará a cargo de las Comisiones Nacionales y Estatales de Justicia Interna y de las Defensorías Nacionales y Estatales de los derechos de los miembros en sus respectivos ámbitos.

**Artículo 58.** La Comisión Nacional ó Estatal de Justicia Interna se integran con cinco miembros que serán aprobados por el Consejo Político Nacional ó Estatal, según sea el caso, para el buen desempeño de sus funciones las comisiones integran dos subcomisiones.

- I.- De derechos y obligaciones de los militantes, que será el órgano técnico que conocerá y emitirá el dictamen del otorgamiento de estímulos y aplicación de sanciones; y:
- II.- De lo contencioso de los procesos internos de la elección de dirigentes y postulación de candidatos, que será el órgano técnico encargado de conocer, substanciar y emitir el dictamen respectivo.

Las Comisiones sesionarán con la mayoría de sus integrantes. En todos los casos, los proyectos de dictamen presentados por las subcomisiones deberán ser resueltos por el pleno de la Comisión. Las resoluciones de la Comisión Nacional ó Estatal de Justicia Interna entrarán en vigor inmediatamente, y solo podrán ser ratificadas o rectificadas, a petición expresa de los inconformes, por la Asamblea Nacional, las sanciones que competen, de forma exclusiva, a la Comisión Nacional.

Salvo el caso de amonestaciones privadas y públicas y los estímulos otorgados a nivel estatal, las resoluciones estatales podrán recurrirse ante la Comisión Nacional de Justicia Interna.

**Artículo 59.** Para ser integrante de la Comisión Nacional y Estatal de Justicia Interna se requiere:

- I.- Un año de militancia comprobada y ser miembro del Consejo Político Nacional
- II.- Honestidad y solvencia moral.
- III.- Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna duran en su encargo cuatro años.

**Artículo 60.** Las Comisiones Nacionales y Estatales de Justicia Interna, tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Garantizar el orden jurídico que rige a la Agrupación.

- II.- Emitir las recomendaciones que consideren necesarias para corregir actos irregulares de los miembros, informando de ellas al presidente del Comité Ejecutivo respectivo.
- III.- Otorgar los estímulos correspondientes a los miembros.
- IV.- Aplicar sanciones, amonestaciones, y suspensiones temporales o definitivas de los derechos de los miembros.
- V.- Llevar el registro de los estímulos otorgados y de las sanciones aplicadas a los miembros, e informar al Comité Ejecutivo Nacional.
- VI.- Presentar al Consejo Político Nacional o Comité Estatal respectivo, el informe anual de labores.

## **CAPITULO IX**

### **DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 61.** La Defensoría de los derechos de los miembros en sus ámbitos Nacional y Estatal es el órgano técnico encargado de garantizar el respeto de los derechos que tienen sus miembros de vigilar la observancia de los documentos básicos. Le corresponderá observar que los diferentes órganos afiliados y miembros, acaten los acuerdos que tome el Consejo Político Nacional y los Comités Directivos Estatales, así como que se cumplan las disposiciones contenidas en los Principios, Programa y Estatutos.

**Artículo 62.** La Defensoría Nacional y Estatal se integrarán con un Presidente, un Secretario de estímulos, un secretario de seguimiento y aplicación de sanciones, y un secretario de conciliación

El Presidente de la Defensoría será designado por el Consejo Político Nacional o el Comité Estatal y deberá cubrir los mismos requisitos que los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Interna.

**Artículo 63.** La Defensoría Nacional y Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Conocer y resolver, a través de la conciliación y en caso el arbitraje, los conflictos internos entre militantes de la Agrupación.
- II.- Velar por el ejercicio y goce de los derechos de los miembros.
- III.- Presentar apoyo y asesoría técnica cuando así se le solicite o estime conveniente a los órganos de dirección en materia de la defensa de los derechos de la Agrupación.
- IV.- Emitir laudos para resolver las controversias que se le presenten
- V.- Presentar al Consejo Político Nacional o Comité Ejecutivo Estatal un Informe anual de labores.

## **CAPITULO X**

### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 64.-** Las sanciones son de carácter educativo, cuyo objetivo es el de enmendar errores, ayudar a quienes los cometen para que así eleven su nivel político y, al mismo tiempo, afianzar el prestigio, la integridad, la disciplina y la unidad de la agrupación.

**Artículo 65.-** Serán objeto de sanciones disciplinarias los miembros de la agrupación que cometan las siguientes faltas

- I.- No cumplir con lo establecido en la Declaración de Principios, el Programa, los Estatutos y las resoluciones de la Agrupación.

II.- Dejar de asistir a las reuniones a que citen los órganos de dirección en que participe sin motivo justificado.

III.- Dejar de cumplir con las tareas que le haya asignado la Agrupación a cualquier nivel

IV.- Manejar con deshonestidad y utilizar en beneficio personal los bienes y recursos de la Agrupación.

V.- Ocultar, falsificar o deformar hechos en los informes rendidos a la Agrupación.

VI.- Dejar de pagar sus cuotas por más de seis meses sin motivo justificado.

**Artículo 66.** Las sanciones a los miembros de la Agrupación, según sea el caso, será aplicada por:

I.- Las Comisiones Estatales de Justicia Interna, erigidas en secciones instructoras, que podrán sancionar con:

a) Amonestación privada

b) Amonestación pública

II.- La Comisión Nacional de Justicia Interna Interna, erigida en seccion instructora, además podrá aplicar las sanciones de:

a) Suspensión temporal de derechos

b) Inhabilitación temporal para ocupar cargos en la Agrupación

c) Expulsión.

**Artículo 67.** Las sanciones de suspensión, inhabilitación y expulsión podrán discutirse, a petición expresa de los inconformes, en la Asamblea Nacional y ser ratificadas o rectificadas por ella misma.

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS,  
PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS**

**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: "POPULAR SOCIALISTA".**

HOJA No. 1

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS EN TÉRMINOS DE LOS INCISOS  
CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: ARTÍCULO 25.	PROGRAMA DE ACCIÓN: ARTÍCULO 26.	ESTATUTOS ARTÍCULO 27.
<p>I. LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRÁ, POR LO MENOS:</p> <p>a) Cumple parcialmente.</p> <p>b) Sí Cumple.</p> <p>c) Cumple parcialmente.</p> <p>d) No Cumple.</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b> Cumple parcialmente.</p>	<p>I. EL PROGRAMA DE ACCIÓN DETERMINARÁ LAS MEDIDAS PARA:</p> <p>a) Sí Cumple.</p> <p>b) Sí Cumple.</p> <p>c) No Cumple.</p> <p>d) No Cumple.</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b> Cumple parcialmente.</p>	<p>I. LOS ESTATUTOS ESTABLECERÁN:</p> <p>a) Sí Cumple.</p> <p>b) Sí Cumple.</p> <p>c) Cumple parcialmente.</p> <p>I. Sí Cumple.</p> <p>II. Cumple parcialmente.</p> <p>III. Cumple parcialmente.</p> <p>IV. Cumple parcialmente.</p> <p>g). Sí Cumple.</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b> Cumple parcialmente.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p><b>ARTÍCULO 25</b></p> <p>1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:</p> <p>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</p> <p>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;</p> <p>c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y</p> <p>d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.</p>	<p>Página 1, Párrafo 4.</p> <p>Página 1, Párrafo 2.</p> <p>Página 1, Párrafo 4, renglón 5. Página 2, Párrafo 2, renglón 5.</p> <p>No lo incluye</p>	<p>Cumple parcialmente. No señala expresamente la obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. No señala expresamente la obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos.</p> <p>No cumple. No se indica en el texto de la “Declaración de Principios” la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por vía democrática.</p>

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POLULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
COFIPE		
<b>ARTÍCULO 26</b>		
1. El programa de acción determinará las medidas para:		
a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;	Páginas 4, Párrafo 1.	Sí cumple.
b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;	Páginas 3, Párrafo 2.	Sí cumple.
c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y		No cumple. No se indica expresamente las medidas para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.
d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.		No cumple. No se indica expresamente preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p><b>ARTÍCULO 27</b></p> <p>1. Los estatutos establecerán:</p> <p>a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;</p> <p>b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;</p> <p>c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</p>	<p>Página 5 Capítulo I Artículos 1 al 4.</p> <p>Página 5 Capítulo II Artículos 5 y 6; Artículo 11, Fracción II, III, V.</p> <p>Página 6 Capítulo III Artículo 10 y 11. Artículo 21 al 28, 34, 40, 52, al 67.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente no indica expresamente la integración y duración en su cargo del Comité Ejecutivo Nacional, distintos del presidente, del Consejo Político Nacional; de la Comisión y Administración de Finanzas; del Consejo Político Estatal; y de los Comités Directivos Estatales.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
I. Una asamblea nacional o equivalente;	Página 7, Capítulo V, Artículo 16, Fracción I, y Artículos. 17 al 20.	Sí cumple.
II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;	Artículo 28.	Cumple parcialmente. No se indica expresamente la integración de un comité nacional o equivalente, que sea representante nacional del partido.
III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y	Artículos del 33 al 35 y 37.	Cumple parcialmente. No indica expresamente la integración de comités o equivalentes en las entidades federativas.
IV. Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.	Página 13 Capítulo VI Artículo 52.	Cumple parcialmente. Define a la Comisión de Administración y finanzas como órgano responsable pero no indica su integración.
d) Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;	Capítulo VII, Artículos del 53 al 55 o bien Artículo 15, Fracción II.	Sí cumple
e) (...) No aplica		
f) (...) No aplica		
g) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los	Página 15 Capítulo VIII	Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>correspondientes medios y procedimientos de defensa.</p> <p><b>Numeral 9 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”</b></p> <p>“9 De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:</p> <p>a) Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.</p>	<p>Artículos 57 y 58; 60, Fracción IV. Capítulo IX Artículos del 61 al 63. Capítulo X Artículos del 64 al 67.</p> <p>Página 7 Capítulo V Artículos 16 y 17 al 20.</p>	<p>Sí Cumple.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>b) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.</p>	<p>Página 7 Capítulo V Artículos 17 al 20.</p>	<p>Cumple parcialmente. En el Artículo 19 hablan de las formalidades correspondientes a la convocatoria, pero no hacen mención sobre el orden del día.</p>
<p>c) El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.</p>	<p>Página 7 Capítulo V Artículo 19.</p>	<p>Cumple parcialmente. No se indica expresamente la conformación del Quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.</p>
<p>d) La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.</p>	<p>Página 7 Capítulo V Artículo 21.</p>	<p>Cumple parcialmente. No indica expresamente la existencia del Representante legal.</p>
<p>e) La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.</p>	<p>Página 7 Capítulo V Artículos 29 al 32.</p>	<p>Sí cumple.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
	f) Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.	Página 7 Capítulo V Artículo 19, Fracción II y III Artículo 20, Fracción VI Capítulo V Artículo 31, Fracción I y II.	Cumple parcialmente. No hace referencia a que las decisiones de sus asambleas nacionales sean válidas para todos los afiliados, incluyendo ausentes y disidentes.
	g) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Página 13 Capítulo VI Artículo 48 al 52.	Cumple parcialmente. No se especifica la integración de la Comisión de Administración y Finanzas del Consejo Político Nacional.
	h) Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.	Página 13 Capítulo VI Artículo 52 y Artículo 20	Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "POPULAR SOCIALISTA"		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>i) La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.</p>	<p>Página 6 Capítulo III Artículos 10 y 11. Capítulo IV Artículos 12 al 15.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>j) Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.</p>	<p>Página 16 Capítulo IX Artículos 56 al 60 y 64 al 67.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>k) Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.</p>	<p>Página 6 Capítulo III Artículo 11, Fracción V Artículo 25, 26, 27 y 52.</p>	<p>Cumple parcialmente. No se indica la integración y duración de su cargo de los integrantes del CEN distintos del presidente; del Consejo Político Nacional; de la Comisión de Administración y Finanzas; del Consejo Político Estatal.</p>
<p>l) La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y</p>	<p>Capítulo II, Artículos 5 al 9.</p>	

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
	<p>obligaciones amparados en los estatutos.</p> <p>m) El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.</p> <p>n) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.</p> <p>Las personas morales que obtengan su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en términos del presente instrumento se sujetarán -además de lo que se establezca en sus estatutos- a normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en</p>	<p>Página 7 Capítulo V Artículo 19, Fracción III Artículo 20, Fracción IV y VI</p> <p>Página 6 Capítulo III Artículo 11, Fracción V Art. 25, 26 y 27.</p>	<p>No cumple. Se hace mención sobre los afiliados y miembros de la agrupación, sin embargo, no se incluye la obligación de llevar su registro de afiliados de agrupación.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación, y cumplimiento de sus obligaciones para el caso de que pierda su registro.</p> <p>a) El procedimiento para la liquidación de la Agrupación</p> <p>b) El órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación.</p> <p><b>TESIS DE JURISPRUDENCIA S3ELJ03/2005.</b></p> <p>1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el</p>	<p>No lo incluye</p> <p>Página 14 Capítulo VII Artículo 53 y 54</p> <p>Página 7 Capítulo V Artículos del 17 al 20</p>	<p>No cumple. No se menciona expresamente en los Estatutos, el procedimiento para la liquidación de la agrupación.</p> <p>Sí Cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. No se indica expresamente la conformación del Quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>quórum necesario para que sesione validamente.</p> <p>2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados del partido;</p> <p>3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad.</p> <p>4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la</p>	<p>Página 6 Capítulo III Artículo 10 y 11.</p> <p>Página 15 Capítulo VIII Artículo 56 al 60. Página 16 Capítulo IX y X Artículos 61 al 67.</p> <p>Página 6 Capítulo III Artículo 10 y 11.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “POPULAR SOCIALISTA”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio.</p> <p>5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y</p> <p>6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.</p>	<p>Página 6 Capítulo III Artículo 11, Fracción V.</p> <p>Página 8 Capítulo V Artículos 19 y 20 Fracción VI.</p> <p>Páginas 15 a 17 Capítulos VIII, IX y X. Artículos 56 al 67.</p> <p>Artículo 27, Fracción I.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente. No se menciona expresamente la posibilidad de revocar o destituir a dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato. No se indica la integración y duración de su cargo del CEN distintos del presidente del</p>

<b>ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA</b>		
<b>“POPULAR SOCIALISTA”</b>		
<b>DOCUMENTO</b>	<b>ESTATUTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>COFIPE</b>		Consejo Político Nacional; de la Comisión de Administración y Finanzas; del Consejo Político Estatal.